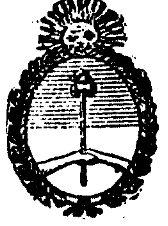
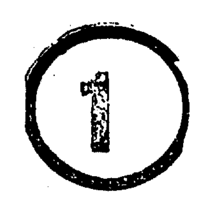


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 16 de agosto de 1976

NUMERO

23.469

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

SUMARIO

—

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado cien pesos ($ 100,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00). Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.





DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Modifícase la estructura orgánica funcional.

DECRETO
Nº 871
Bs. As., 14|6|76

VISTO lo propuesto por el Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.166 del 8 de agosto de 1975, se aprobó la estructura orgánica del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos debe dar cumplimiento ineludible al programa de Encuesta Permanente de Hogares relacionado con informaciones estadísticas sobre los niveles de empleo, desempleo y subempleo visible que contribuirá con un mayor conocimiento de la realidad económica Nacional.

Que la medida propuesta se encuadra dentro de las situaciones específicas que justifican la incorporación del personal temporario y asimismo cumplimenta los requisitos establecidos al respecto por el régimen para las dotaciones de tal carácter, fijado por el Decreto Nº 4.208 del 30 de diciembre de 19.5.

Que, atento lo dispuesto por el Decreto Nº 234 del 29 de enero de 1969, el presente acto debe tener carácter rectificatorio del decreto que aprobó la estructura orgánica vigente en el Instituto Nacional de Estadística y Censos,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2.166|75 por el que se aprobó la estructura orgánica funcional del Instituto Nacional de Estadística y Censos e incorpóranse a la misma la dotación de personal temporario a ocupar durante el año 19.6, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — Autorízase a utilizar como contrato tipo, el que figura en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

Art. 3º — El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será financiado con cargo a las siguientes partidas: Finalidad Función 6.90 — Jurisdicción 51 — Programa 007 0 Carácter Servicio Administrativo 0.357 — Sección 1 — Inciso II — Partida Principal 1120 del Presupuesto 1976.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO I

Función	Cantidad de cargos	Horas diarias	Remuneración máxima mensual hasta $	Período previsto de cobertura del cargo
Encuestador	50	7	12.360.—	5 meses

ANEXO II

Entre el Insituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Director, quien constituye domicilio en el Palacio del Ministerio de Economía, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y .... con domicilio en la calle .... se conviene celebrar, ad-referéndum del Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica, el presente contrato de locación de servicios en orden a la autorización conferida por el Decreto Nº ....

Primero: El Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante el Instituto, contrata los servicios del|de la .... en adelante el|la contratado|a, como ....

Segundo: El Instituto asigna y el|la contratado|a acepta como retribución de sus servicios, el pago de una remuneración mensual de ....

Tercero: El presente contrato tendrá una vigencia de .... y comenzará a regir a partir del ....

Cuarto: El|la contratado|a acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en el Instituto, obligándose a cumplir un horario de .... horas diarias de labor.

Quinto: El Instituto pondrá a disposición del|de la contratado|a los servicios sociales y asistenciales que presta por intermedio de su servicio de Obras Social con sujeción a las normas reglamentarias fijadas o que se fijen por dicho Organismo sobre el particular.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial ni derecho a reclamar indemnización alguna por parte del Instituto o del|de la contratado|a según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Instituto y el duplicado en poder del|de la contratado|a. En Buenos Aires a los ....

CONTABILIDAD PUBLICA

Secretaría de Estado de Salud Pública.

Orden de disposición de fondos.

DECRETO
Nº 1.356
Bs. As., 22|7|76

VISTO el expediente Nº 2020-2865|76-9 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, mediante el cual gestiona, en base a reales necesidades, el aumento del crédito que oportunamente se le asignara para la institución y|o ampliación de Fondos Permanentes entre sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que el monto total de la asignación cuyo aumento se propicia ha sido fijado por el Decreto Nº 384|75, resultando en la actualidad evidentemente insuficiente para atender las necesidades de los servicios que actúan en jurisdicción de la Secretaría de Estado recurrente.

Que el 1º de enero de 1975 se ha concretado la reincorporación a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de la totalidad de los servicios y establecimientos asistenciales comprendidos en el Decreto Nº 596|74, cuyas posibilidades operativas deben asegurarse.

Que la experiencia acumulada en materia de pagos de Fondos Permanentes, ha evidenciado claramente que es un procedimiento sumamente eficaz cuando se cuenta con crédito suficiente asignado al efecto.

Que el aumento que han experimentado los precios de los elementos que inevitablemente debe adquirir la precitada Secretaría de Estado para satisfacer las finalidades sanitarias asistenciales que le competen, ha reducido notablemente la eficacia de las asignaciones de Fondos Permanentes, en razón de que, por tal motivo, los importes acordados no resultan ajustados a la realidad.

Que la dinámica impresa a la acción sanitaria nacional con el propósito de obtener su perfeccionamiento y, por ende, la mejora de todo lo atinente a la atención de la salud de la población de nuestro país requiere para su faz administrativa procedimientos ágiles y efectivos que le permitan solucionar con celeridad todas las situaciones de apremio que, comprendidas en las reglamentaciones vigentes se le presenten durante el desarrollo de las pertinentes actividades.

Que, para ello el Organismo administrativo de la Secretaría de Estado antes aludida necesita y debe contar con asignaciones cuyos importes resulten acordes con las reales necesidades a satisfacer mediante su manejo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ampliar hasta la suma de sesenta y nueve millones veinticinco mil pesos ($ 69.025.000) el Fondo Permanente instituido por el Decreto Nº 384|75 a favor de la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) del Ministerio de Bienestar Social, como complemento de la Orden de Disposición de Fondos Nº 9 - Ejercicio 1974, hasta la suma de sesenta y tres millones veinticinco mil pesos ($ 63.025.000) por el concepto determinado en el artículo 1º del presente decreto y de acuerdo al siguiente detalle:

A financiar con recursos de Rentas Generales $ 63.025.000.

Art. 3º — La suma total de sesenta y tres millones veinticinco mil pesos ($ 63.025.000) se imputará a la Cuenta Anticipo Artículo 48 - Ley de Contabilidad - Fondo Permanente.

Art. 4º — Tome nota el Servicio Administrativo correspondiente y la intervención que les compete el Tribunal de Cuentas, Contaduría General y Tesorería General de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

VIDELA.
Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Energía.

Designación.

DECRETO
Nº 1.4.6
Bs. As., 23|7|76

VISTO que por Decreto Nº 212, de fecha 19 de enero de 1976, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar el cumplimiento de la misión y funciones de la Dirección Nacional de Combustibles se hace necesario cubrir el cargo vacante de Coordinador, Categoría 23, Agrupamiento Administrativo, correspondiente a la dotación de Personal Superior de dicha Dirección

Que la Secretaría de Estado de Energía propone la designación para dicho cargo de un funcionario que reúne las condiciones de idoneidad requeridas para su desempeño.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Energía en el cargo de Coordinador de la Dirección Nacional de Combustibles, Agrupamiento Administrativo, Categoría 23, al señor Capitán de Fragata (R.E.) Dn. Alfredo Alberto Rafael Serantes (M.I. Nº 2.309.028).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción 58, S.E.E. Programa 003, Partida Principal 1110 Planta Permanente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DONACIONES AL ESTADO

Acéptase la donación de una fracción de terreno.

DECRETO
Nº 1.437
Bs. As., 23|7|76

VISTO el presente expediente número 250.035|76 del registro de la Dirección General Impositiva, correspondiente a la donación de un lote de terreno por la Intendencia Municipal del Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, para la construcción del nuevo edificio de la mencionada repartición en la citada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de Lincoln ha formalizado su donación mediante la Ordenanza Nº 436 de fecha 1º de diciembre de 1975, siendo aceptada por la donataria "ad referéndum" del Superior Gobierno de la Nación mediante el dictado de la Disposición Interna Nº 6|76.

Que la concreción de las obras posibilitará, en su momento, dotar a la Delegación local de la Dirección General Impositiva de las comodidades necesarias para el cumplimiento de las exigencias funcionales del servicio y desocupar paralelamente el actual local, que no llega a reunir las condiciones mínimas de confort indispensable para el normal desarrollo de las tareas específicas que le competen.

Que la escritura traslativa de dominio deberá prever que la cesión impone la condición de finalizar la obra dentro de un término de tres (3) años, contando a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza Nº 436, sin perjuicio de lo cual se admita la posibilidad de establecer una prórroga de plazos, en razón de causales de fuerza mayor debidamente justificadas.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los Decretos números 13.100|57 y 5.720|72, reglamentarios de los artículos 51 y 64 de la Ley de Contabilidad, respectivamente.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la Intendencia Municipal del Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de una fracción de terreno en el cual la Dirección General Impositiva construirá el edificio de su sede regional.

El terreno se individualiza con los siguientes antecedentes:

Ubicación: Parte de la mitad Sudeste del solar 637 y parte del 639, designado en el plano de Mensura, Subdivisión e Integración Nº 60-106-74 e identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 202, Parcela 4c, Partida 7148, situado sobre calle José de San Martín entre Moreno y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Extensión: La fracción encierra una superficie de 467,63 m2. y mide 10,83 m. de frente al Sudeste, sobre calle José de San Martín, 10,72 m. en su contrafrente al Noroeste y profundidades de 43,40 m. en sus otros dos costados.

Linderos: Al Sudeste con calle José de San Martín, al Noreste con parte de la parcela 5b y con la 4d, al Noroeste con la parcela 12b, al Sudoeste con la parcela 8, de su manzana de ubicación, todas indicadas en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la característica 60-106-74, citado más arriba.

Corresponde: La fracción donada pertenece al patrimonio del fisco comunal, por compra realizada a la "Asociación Civil Siervas de María de Anglet" y "Orden de los Frailes Menores Capuchinos del Convento de la Iglesia de Nuestra Señora de Pompeya", según escritura Nº 432 del protocolo del escribano Marcelo Miguel Arabolaza, suscripta el día 4 de noviembre de 1975.

Inscripción: El dominio ha sido inscripto el 17 de diciembre de 1975 a nombre de la Intendencia Municipal del Partido de Lincoln en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nº 81.493, Matrícula Nº 8.539, Lincoln (60).

Art. 2º — Asígnase al Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General Impositiva el uso del terreno de que se trata, conforme lo establece el artículo 51º del Decreto Ley Nº 23.354|56.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de la Dirección General Impositiva para firmar en representación del Estado Nacional Argentino la escritura

traslativa de dominio del bien donado, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, reglamentario del artículo 64º, inciso 5º.

Art. 4º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación adoptará las medidas necesarias tendientes a inscribir el bien donado, en el registro de la propiedad correspondiente.

Art. 5º — Dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Orquesta Sinfónica Nacional.

Se le exceptúa del régimen restrictivo de cobertura de vacantes.

DECRETO
Nº 1.442
Bs. As., 23|7|76

VISTO el expediente Nº 85.614|75 del registro del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se plantea el problema de orden funcional de la Orquesta Sinfónica Nacional dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, al no poder cubrir con la celeridad necesaria las vacantes que se originan por distintas causas en el elenco de profesores músicos.

Que tal hecho deviene de la circunstancia, que producida una vacante, la misma queda congelada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 386 del 26 de noviembre de 1973 y debe ser liberada mediante el procedimiento establecido en el artículo 3º de la citada norma legal.

Que aunque la gestión de descongelamiento se inicie de inmediato, la misma demanda la intervención de distintas instancias y organismos e insume un tiempo que por más breve que sea, no permite operar con la celeridad necesaria en función de la naturaleza y modalidad dinámica del quehacer artístico.

Que ello es así, porque la Orquesta constituye un organismo que sólo puede actuar con la presencia de todos sus componentes y cada uno de los mismos es un especialista capacitado para cumplir una función determinada, motivo por el cual no es posible en la mayoría de los casos producir reemplazos internos debiéndose recurrir a fuente externa para proceder a las coberturas.

Que atento el primer nivel profesional exigido a cada uno de los integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, su ingreso es el resultado de un exhaustivo mecanismo de selección por concurso, procedimiento ineludible que ofrece un alto grado de seguridad en la elección, pero que en términos de tiempo se suma a la gestión de descongelamiento antes citada.

Que en este orden de ideas y encontrándose probada la necesidad permanente e imprescindible de autorizar la cobertura de cualquier vacante que se produce en el elenco orquestal, dentro del marco de su dotación legalmente aprobada, carece de finalidad mantener las restricciones del citado Decreto Nº 386 del 26 de noviembre de 1973 para la Orquesta Sinfónica Nacional, tanto más cuando al acordarle su excepción, se contribuye a lograr su total funcionalidad.

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la dotación de Profesores Músicos que integran la Orquesta Sinfónica Nacional conforme el Agrupamiento Funcional aprobado por Decreto Nº 2.770 del 17 de diciembre de 1970 y cuyas categorías y especialidades determina el artículo 8º del Decreto Nº 4.345 del 10 de julio de 1972, del régimen restrictivo de cobertura de vacantes que habilitara el Decreto Nº 386 del 26 noviembre de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.
Julio A. Gómez.

AERONAVEGACION

Reglamento de Ley de Tasas por Servicios Aeronáuticos.

DECRETO
Nº 1.674
Bs. As., 6|8|76

VISTO la Ley Nº 13.041, reglamentada por Decreto Nº 8.310|64 del 23|10|64, texto ordenado por Decreto Nº 8.766|69 del 31|12|69, modificado por los Decretos Nros. 6.327|71 del 28|12|71; 9.423|72 del 30|12|72; 521|74 del 13|8|74; 784|75 del 26|3|75; 2.448|75 del 5|9|75; 1.015|76 del 17|3|76 y la Ley Nº 20.393, lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las sucesivas modificaciones introducidas al texto ordenado por el Decreto Nº 8.766|69 de la Reglamentación de la Ley Nº 13.041, aprobada por Decreto Nº 8.310|64, hacen necesario un nuevo ordenamiento de dicho texto legal que permita una mayor claridad de redacción y una interpretación más adecuada de sus normas.

Que constituye una responsabilidad primaria del Estado Nacional la prestación de los servicios de seguridad y protección a la aeronavegación en el espacio aéreo de su jurisdicción, así como también el desarrollo de instalaciones aeroportuarias adecuadas que posibiliten la integración territorial del país por la utilización del medio aéreo como sistema de transporte.

Que la naturaleza de los servicios de protección al vuelo y de apoyo terrestre que se deben brindar a las operaciones de la aeronavegación, tan estrechamente relacionadas con el grado de tecnificación de las aeronaves, para el aprovechamiento de los componentes destinados a su seguridad, velocidad y exactitud, hace imperativo que las instalaciones y servicios de apoyo se mantengan al mismo nivel.

Que lo expresado implica una permanente necesidad de contar con recursos económicos compatibles con las necesidades cuyos costos crecientes hacen imprescindible mantener las recaudaciones en un nivel de poder adquisitivo constante a los efectos de evitar el deterioro de las prestaciones comprometidas.

Que en este orden de cosas y de conformidad con la expresa facultad otorgada por la Ley Nº 20.393|73 se hace necesario adoptar, para los servicios internacionales, un adecuado medio de pago internacional que asegure el valor constante de las tasas por servicios aeronáuticos que deben abonar las aeronaves que operen rutas entre nuestro país y el exterior.

Que resulta razonable adoptar como medio de pago para la facturación de las tasas internacionales, la moneda en uso para tarifar los pasajes y fletes aéreos, percibiéndose su importe en moneda argentina al tipo de cambio del mercado por el cual las empresas aéreas efectúen sus operaciones.

Que por otra parte tomando en consideración, la información de los organismos internacionales competentes, corresponde adecuar las tarifas por el uso de aeródromos e instalaciones y servicios de navegación aérea, a los niveles vigentes en ese orden y que son los que abonan los aviones de bandera argentina en sus vuelos fuera del país.

Que dicho procedimiento es compatible con los tratados internacionales vigentes y no afecta económicamente a quienes operan en el ámbito de jurisdicción argentina, en razón de que los servicios prestados a los mismos seguirán facturándose en moneda argentina.

Que asimismo en lo que hace al cabotaje nacional, corresponde actualizar las contribuciones por servicios aeronáuticos tomando en consideración indicadores económicos que reflejen la evolución del sector interno, compatibilizando su incidencia financiera con la política de actualización tarifaria implementada a nivel nacional y volcando su incidencia hacia el sector social usuario del transporte aéreo.

Que además resulta conveniente establecer un procedimiento que permita una más ágil actualización de las tasas aeronáuticas ante la permanente modificación de los costos operativos de funcionamiento y mantenimiento de los sistemas e instalaciones concurrentes al apoyo de la actividad aérea.

Que el presente ordenamiento entronca con la política económica del Gobierno Nacional apuntando al objetivo de lograr la autosuficiencia financiera de los servicios públicos.

Que las modificaciones propuestas contemplan el mayor costo de los servicios suministrados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos cuyo texto figura a continuación, el que entrará en vigencia el día 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto:

CONCEPTOS PRELIMINARES

Artículo 1º — Estarán sujetos al pago de tasas los servicios aeronáuticos de:

1º) Aterrizaje: Uso de las instalaciones del aeródromo, aeropuerto, hidroaeródromo o helipuerto por parte de una aeronave en su aproximación, contacto con la superficie, carrera posterior, desplazamiento en las áreas de movimiento hasta el lugar de estacionamiento o amarre, así como el uso de tales instalaciones para su posterior despegue.

2º) Estacionamiento y Amarre: Uso de las plataformas y áreas de amarre asignadas a ese fin en los aeródromos, hidroaeródromos y helipuertos.

3º) Protección al vuelo: Uso por las aeronaves de instalaciones y servicios facilitados por el Estado Nacional para la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas a saber: Servicio de Tránsito Aéreo, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Radioayudas para la Aeronavegación y Meteorología Aeronáutica, todos los cuales se prestan de acuerdo a las especificaciones, en las condiciones y con las modalidades consignadas en publicaciones oficiales de Información Aeronáutica y reglamentaciones pertinentes. Las acciones en misión de Búsqueda y Salvamento no están incluidas, a los fines de tarifar este servicio.

4º) Transmisión de mensajes: Uso de la red del Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas, para la transmisión de mensajes originados por los usuarios y aceptados por el Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) para ser encaminados a los destinos servidos tanto en el orden nacional como en el internacional.

Art. 2º — Los usuarios de los servicios del artículo precedente deberán abonar las contribuciones establecidas en los artículos siguientes, cada vez que los utilicen, con las excepciones que se detallan a continuación:

1º) Aeronaves públicas argentinas, incluyendo aeronaves poseedoras transitoriamente del carácter de públicas, mientras dure la afectación.

2º) Aeronaves públicas de otros países, con los que existan convenios de reciprocidad.

3º) Aeronaves afectadas a servicios sanitarios de propiedad de la Nación, Provincias o Municipalidades.

4º) Aeronaves de propiedad de instituciones aerodeportivas oficialmente reconocidas.

5º) Aeronaves comerciales que deben desviarse o alterar el itinerario propuesto por haber recibido instrucciones de autoridad competente, no abonarán tasas por todas las operaciones que realicen como resultado de aquellas instrucciones.

Art. 3º — Además de las exenciones establecidas en el artículo anterior, regirán los siguientes descuentos, aplicables a servicios a cargo del Estado Nacional:

1º) Aeronaves afectadas a enseñanza de vuelo, de propiedad de quienes estén reconocidos oficialmente para desarrollar tal actividad y las afectadas a vuelos comerciales cuando sean utilizadas para instrucción, entrenamiento, adaptación y|o prueba, siempre que no transporten pasajeros, descuento del cincuenta por ciento (50 %).

2º) Aeronaves afectadas exclusivamente a tareas relacionadas con la agricultura, sean remuneradas o no, registradas con tal carácter, descuento del cincuenta por ciento (50 %).

3º) Descuento del cincuenta por ciento (50 %) a las aeronaves comprendidas en el Artículo 21, que se matriculen en el país a partir del 1º de julio de cada año.

4º) Descuento proporcional al tiempo de inactividad, a las aeronaves comprendidas en el Artículo 21 que se encuentren en reparaciones, paralizadas por orden de autoridad competente o impedidas de volar por motivos ajenos al explotador, siempre que se justifique ante el Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) las circunstancias del caso. Los importes que se deduzcan serán acreditados a cuenta de los derechos correspondientes al año siguiente.

5º) Otras aeronaves que por motivos extraordinarios a juicio del Comando General de la Fuerza Aérea deban ser eximidas del pago de tasas o beneficiadas por descuento sobre las mismas.

Art. 4º — A los fines del cumplimiento de la presente reglamentación deberá emplearse el sistema métrico decimal, la hora oficial argentina, el año calendario oficial, las publicaciones de información aeronáutica y las cartas aeronáuticas oficiales. Además, en particular se adopta la siguiente definición:

Peso de la Aeronave: Peso máximo de despegue autorizado por el certificado de aeronavegabilidad de la aeronave, tomado en toneladas enteras. Las fracciones de toneladas de más de quinientos kilogramos se considerarán una unidad.

CAPITULO I

TASAS DE ATERRIZAJE Y ESTACIONAMIENTO O AMARRE

Sección Primera

Art. 5º — Las Aeronaves abonarán por el servicio de aterrizaje las tasas que se detallan en el Anexo 1, en función de sus correspondientes pesos, y de la clasificación que corresponda al aeródromo donde operen. Si el aterrizaje, o posterior despegue, se efectúa dentro del horario que se determine como de pico de congestión, será de aplicación la sobretasa consignada en el Anexo 1. El horario considerado como de pico de congestión para cada aeródromo o aeropuerto es el que figura en las publicaciones oficiales de Información Aeronáutica.

Las Tasas por servicios prestados a vuelos internacionales o prestados a aeronaves que sobrevuelan el espacio aéreo nacional sin aterrizaje en el país serán facturadas en dólares estadounidenses, percibiéndose su importe en moneda argentina al tipo de cambio vigente al cierre de las operaciones del último día hábil correspondiente al mes en el cual se hubieran prestado los servicios o verificado la operación cuyos derechos corresponde percibir el Estado, cotizado en el mercado nacional por el cual operen las empresas de aeronavegación para fijar el valor de sus fletes y pasajes.

Los vuelos no regulares o de empresas a las cuales no se les haya otorgado cuenta corriente serán facturados aplicando el criterio precedente, al tipo de cambio vigente al cierre de las operaciones del último día hábil anterior al de la utilización de los servicios.

En caso de mora en el pago de las facturas por servicios internacionales, el tipo de cambio a aplicar será el vigente al cierre de las operaciones del último día hábil anterior a la fecha de pago siempre y cuando sea superior al considerado en la factura original.

Sección Segunda

Art. 6º — Las aeronaves abonarán por el servicio de estacionamiento o amarre las tasas que se detallan en el Anexo II, en función de sus correspondientes pesos y de la clasificación que corresponda al aeródromo en que lo efectúen.

Las Tasas por servicios prestados a vuelos internacionales serán facturadas en dólares estadounidenses, percibiéndose su importe en moneda argentina al tipo de cambio vigente al cierre de las operaciones del último día hábil correspondiente al mes en el cual se hubieran prestado los servicios o verificado la operación cuyos derechos corresponde percibir el Estado, cotizado en el mercado nacional por el cual operen las empresas de aeronavegación para fijar el valor de sus fletes y pasajes.

Los vuelos no regulares o de empresas a las cuales no se les haya otorgado cuenta corriente serán facturados aplicando el criterio precedente, al tipo de cambio vigente al cierre de las operaciones del último día hábil anterior al de la utilización de los servicios.

En caso de mora en el pago de las facturas por servicios internacionales, el tipo de cambio a aplicar será el vigente al cierre de las operaciones del último día hábil anterior a la fecha de pago, siempre y cuando sea superior al considerado en la factura original.

Las aeronaves que cumplidos vuelos internacionales sean afectadas a vuelos de cabotaje —o viceversa— abonarán el servicio conforme al procedimiento que determinen las normas de aplicación del presente decreto.

Art. 7º — Las tasas de estacionamiento o amarre establecidos en el artículo anterior se aplicarán por cada hora o fracción a contar una vez transcurridas tres horas de efectuado el aterrizaje.

Art. 8º — El servicio de estacionamiento o amarre será prestado siempre y cuando lo permitan las disponibilidades de espacio en los aeródromos. Cuando las condiciones locales no lo permitan, las aeronaves deberán abandonar el aeródromo.

Las aeronaves que permanezcan en las zonas de embarque de las áreas de movimiento, luego de transcurridos treinta minutos de haber recibido instrucciones de abandonar tales zonas, abonarán las sobretasas consignadas en el Anexo II, por cada treinta minutos o fracción, que se contará desde el momento en que aquellas instrucciones fueron emitidas.

Sección Tercera

Art. 9º — Las provincias, municipalidades y los particulares propietarios de aeródromos abiertos al uso público, podrán percibir derechos por los servicios de "aterrizaje" y "estacionamiento o amarre" que brinden en sus aeródromos, aplicando el presente ordenamiento.

El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) podrá autorizar a los explotadores de dichos aeródromos o aeropuertos la percepción de tasas por tales conceptos previo cumplimiento de los recaudos que se establezcan al efecto y a partir del mes siguiente de otorgarse la respectiva autorización.

Sección Cuarta

Art. 10. — Los servicios a cargo del Estado Nacional (Comando General de la Fuerza Aérea) que contribuyen a la realización segura y ordenada de aterrizajes y despegues en aeródromos públicos que no sean de su propiedad, serán retribuidos por los respectivos propietarios mediante la cesión al Estado de un porcentaje de los derechos que estén autorizados a percibir o mediante una suma global mensual, según se determine en convenios que se celebrarán al efecto.

Art. 11. — El Estado Nacional (Comando General de la Fuerza Aérea) podrá tomar a su cargo la operación de aeródromos que no sean de su propiedad o que no sean considerados de necesidad general, a cuyo fin podrá celebrar convenios que contemplen básicamente lo siguiente:

1º) Que el interesado en la habilitación del aeródromo se haga cargo de todos los gastos que demanda su construcción, funcionamiento, mantenimiento y financiación.
2º) Que las construcciones e instalaciones se ajusten a las especificaciones que establezca la autoridad aeronáutica.
3º) Que el personal que asigne a funciones de carácter operativo cuente con las licencias y habilitaciones pertinentes y sea aceptado por la autoridad aeronáutica de quien dependerá funcionalmente.
4º) Que todo gasto que origine al Estado Nacional cualquier prestación en tales aeródromos, incluyendo haberes del personal que pueda asignar, sean facturados mensualmente al propietario.

CAPITULO II

TASAS DE PROTECCION AL VUELO Y TASAS UNIFICADAS

Art. 12. — Las aeronaves abonarán por la utilización de los servicios detallados en el artículo 1º, inciso 3º) tasas de protección al vuelo conforme a lo detallado en el presente capítulo.

Sección Primera

Art. 13. — Las aeronaves afectadas al servicio de transporte regular o no regular de peso superior a las de reducido porte abonarán por cada vuelo que realicen dentro del espacio aéreo nacional, la suma que se determinará utilizando la tabla del Anexo III, teniendo en cuenta el peso de la aeronave y el kilometraje del vuelo realizado.

A los efectos de este decreto serán reconocidas como "aeronaves de reducido porte" aquellas cuyo peso máximo de despegue, determinado por certificado de aeronavegabilidad no exceda de cinco mil setecientos (5.700) kilogramos; aquellas aeronaves que superen este límite serán reconocidas como "aeronaves de gran porte".

Las tasas por servicios prestados a vuelos internacionales o prestados a aeronaves que sobrevuelen el espacio aéreo nacional sin aterrizaje en el país serán facturadas en dólares estadounidenses, percibiéndose su importe en moneda argentina al tipo de cambio vigente al cierre de las operaciones del último día hábil correspondiente al mes en el cual se hubieran prestado los servicios o verificado la operación cuyos derechos corresponda percibir al Estado, cotizado en el mercado nacional por el cual operen las empresas de aeronavegación para fijar el valor de sus fletes y pasajes.

Los vuelos no regulares o de empresas a las cuales no se les haya otorgado cuenta corriente serán facturados aplicando el criterio precedente, al tipo de cambio vigente al cierre de las operaciones del último día hábil anterior al de la utilización de los servicios.

En caso de mora en el pago de las facturas por servicios internacional, el tipo de cambio a aplicar será el vigente al cierre de las operaciones del último día hábil anterior a la fecha de pago, siempre y cuando sea superior al considerado en la factura original.

Art. 14. — A los fines del artículo anterior se determinará el kilometraje del vuelo, midiendo sobre las cartas aeronáuticas oficiales la ruta seguida entre el aeródromo de salida y el del primer aterrizaje y así sucesivamente.

Art. 15. — Cuando se trate de vuelos internacionales, se medirá la distancia correspondiente en kilómetros dentro del espacio aéreo de jurisdicción.

Art. 16. — El tramo entre el aeródromo de salida y el límite del espacio aéreo de jurisdicción o entre el citado límite y el aeródromo de entrada, o entre el punto de ingreso y el de egreso al espacio aéreo de jurisdicción en los vuelos que sin hacer escalas en el territorio argentino sobrevuelen el espacio aéreo de jurisdicción, se considerará como mínimo, de doscientos kilómetros, excepto en el caso del artículo siguiente.

Art. 17. — El kilometraje de los vuelos internacionales realizados por la misma aeronave en el mismo día, o por distintas aeronaves de un mismo tipo pertenecientes a la misma empresa o persona, podrá acumularse a los fines del pago de la tasa de protección al vuelo en aquellos casos en que la distancia real volada dentro del espacio aéreo de jurisdicción sea inferior al mínimo de doscientos kilómetros establecidos en el artículo anterior. Si el kilometraje acumulado, fuera inferior al mínimo de doscientos kilómetros estipulado, se percibirá la tasa correspondiente a doscientos kilómetros.

Sección Segunda

Art. 18. — Las empresas de transporte aéreo regular abonarán las tasas establecidas en los artículos 5º (aterrizaje), 6º (estacionamiento o amarre) y 13 (protección al vuelo), que resulten, teniendo en cuenta los vuelos programados, en sus horarios oficialmente aprobados por autoridad competente.

Art. 19. — Cuando una empresa de transporte aéreo regular no realice alguno de los vuelos programados por cualquier causa, deberá comunicarlo con carácter de Declaración Jurada al Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) antes del día 5 del mes siguiente al vuelo programado y cancelado. La falta de esta comunicación en término producirá automáticamente la pérdida del derecho a ulteriores reclamaciones.

Art. 20. — El reajuste de la facturación de tasas por servicios internacionales se efectuará a los mismos valores en moneda argentina a que fueron percibidas las mismas, vale decir, tomando el tipo de cambio aplicado a la facturación original.

Los vuelos especiales y la utilización del servicio de estacionamiento o amarre por períodos superiores a lo previstos serán facturados por separado.

Sección Tercera

Art. 21. — Las aeronaves de reducido porte afectadas a transporte aéreo no regular, las privadas que no se dediquen al transporte público y las de propiedad o utilizadas por empresas o corporaciones a los fines de complementar su actividad principal, abonarán una tasa unificada, que comprenderá el uso de los siguientes servicios durante todo el año calendario:

1º) Protección al vuelo.
2º) Aterrizajes en aeródromos del Estado Nacional.
3º) Estacionamiento o amarre de hasta quince días continuados cada vez en aeródromos del Estado Nacional, siempre que las normas locales lo permitan.
4º) Se considerará incluida en esta contribución el pago de la parte fijada en convenios como correspondiente al Estado Nacional por servicio de aterrizaje en aeródromos que no sean de su propiedad o estén bajo su administración. El usuario abonará al propietario la diferencia de los derechos de aterrizaje autorizados.

Art. 22. — La tasa unificada de la presente sección se regulará de acuerdo al peso y al año de fabricación de la aeronave, según se detalla en el Anexo IV.

Art. 23. — Las aeronaves de matrícula argentina deberán abonar la tasa global unificada que les corresponda según al Anexo IV, cada año calendario antes del día 1º de abril. Las de matrícula extranjera lo harán por períodos adelantados de treinta (30) días, desde su entrada al país.

Toda vez que se disponga por autoridad competente una actualización o modificación de la Tasa Global Unificada establecida en el Anexo IV, el pago de la diferencia resultante deberá ser satisfecho dentro de los treinta días contados a partir de la fecha establecida en el instrumento legal pertinente cuya publicación será efectuada en el órgano de difusión aeronáutica correspondiente de la Dirección de Tránsito Aéreo con una anticipación no menor al plazo mencionado.

Art. 24. — Las aeronaves extranjeras comprendidas en la clasificación del artículo anterior, abonarán la doceava parte de dichos importes, por cada treinta días de permanencia en el país, o fracción.

Art. 25. — El comprobante oficial de pago de la tasa unificada del artículo 21, deberá ser presentado toda vez que lo requiera la autoridad aeronáutica, sin cuyo requisito, salvo autorización especial por razones fundadas otorgada por el Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) la aeronave no podrá continuar utilizando los servicios. La emisión de constancias de pago en razón de pérdida del original, extravío o causas similares será objeto de un derecho de un medio por ciento (0,5 %) del importe certificado.

Art. 26. — Las tasas unificadas establecidas en esta Sección no incluyen:

1º Las sobretasas de aterrizaje y de estacionamiento o amarre previstas en los Artículos 5º y 8º, que en caso de serles aplicables, las aeronaves deberán abonar por separado;
2º Aterrizajes y estacionamiento en los aeródromos excluidos que se detallan en el Anexo IV.
3º Servicios que se soliciten fuera de los horarios normales de atención;
4º Servicios que se utilicen en la realización de vuelos con habitualidad y características de transporte regular.

Sección Cuarta:

Art. 27. — Por el servicio de transmisión de mensajes y conexos se aplicarán las contribuciones detalladas en el Anexo III.

Sección Quinta:

Art. 28. — Otros servicios aeronáuticos o instalaciones concurrentes que sean establecidos y cuyo funcionamiento sea requerimiento de las aeronaves o explotadores se cobrarán a los usuarios efectivos de tales servicios en base a los costos de prestación. Las tarifas correspondientes serán aprobadas por el Comando General de la Fuerza Aérea.

Art. 29. — El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) podrá convenir la sustitución de pago de las tasas por servicios aeronáuticos y tarifas del presente decreto por contraprestaciones que consideren convenientes y que signifiquen una mejora en las instalaciones o servicios destinados a la seguridad y regularidad de la navegación aérea o de los aeródromos. Los convenios pertinentes serán celebrados "ad referendum" de la Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea —Decreto Ley Nº 20.124|73.

CAPITULO III

MEDIOS DE EXPLOTACION

Art. 30. — Las prescripciones del presente capítulo se refieren a los medios de explotación previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 13.041 y serán de aplicación en los aeródromos de propiedad del Estado Nacional y en los que éste administre en virtud de convenio celebrado al efecto.

El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) tendrá a su cargo la ejecución de este capítulo.

Sección Primera:

Art. 31. — Se podrá autorizar el funcionamiento de actividades comerciales en los aeródromos, con preferencia a aquellas que contribuyan a la comodidad y conveniencia del público usuario de ellas, mediante la formalización de concesiones de uso conforme al régimen de contrataciones vigente o —si el llamado a concurso para el otorgamiento respectivo se declarase desierto o resultare inconveniente por razones de escaso movimiento aéreo o falta de interés— se emitirán permisos de uso.

Art. 32. — El Comando General de la Fuerza Aérea podrá autorizar la realización de explotación agrícola en las tierras libres, fuera de las áreas de movimiento de los aeródromos, aplicándose el régimen establecido en el artículo anterior.

Art. 33. — Se autoriza la realización de publicidad comercial visual, en los lugares apropiados para tal fin en los aeródromos, siempre que no afecte la seguridad de las operaciones, la moral y buenas costumbres ni resulte antiestético, o simplemente inconveniente en relación con el ámbito en que se ubiquen al solo juicio de la autoridad aeronáutica.

Se utilizará para su explotación el procedimiento del Artículo 31 y para el caso, las tarifas establecidas en el Anexo V, como base del llamado a concurso y precio de los permisos de uso. No será permitida la publicidad oral.

Sección Segunda:

Art. 34. — Se autorizarán ocupaciones de espacios en edificios mediante el otorgamiento de permisos de uso, por los que se percibirán las contribuciones establecidas en el Anexo V, facultándose al Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) a efectuar descuentos sobre los importes devengados en concepto de ocupación de oficinas y locales de uso general en edificios de aeroestación hasta un cincuenta por ciento (50 %) de los mismos a aquellos usuarios que efectúen construcciones y|o remodelaciones que mejoren la condición estética del aeropuerto por un período compatible con la amortización de la inversión correspondiente.

Art. 35. — Se autorizarán ocupaciones de espacios de terreno, mediante el otorgamiento de permisos de uso, siempre que no se afecte la seguridad de las operaciones, por lo que se percibirán las contribuciones establecidas en el Anexo V.

Art. 36. — Las contribuciones o instalaciones que los ocupantes se propongan efectuar en los espacios otorgados deberán ser previamente autorizadas. — Los interesados deberán presentar al efecto toda documentación que en cada caso les sea requerida.

Art. 37. — Las ocupaciones de edificios y de terrenos por entidades aerodeportivas, empresas de aerotransporte, trabajo aéreo y escuelas de formación y perfeccionamiento aeronáutico, así como también reparticiones públicas, permisionarios de expendio de combustibles y lubricantes para la aviación y por personas que se dediquen a una actividad aeronáutica no remunerada se autorizarán sin el requisito de la licitación, sujetas a las disponibilidades de espacio asignadas en el plan maestro del aeródromo a cada actividad, la conveniencia del público y los requerimientos de fiscalización propia de los organismos del Estado.

Art. 38. — Las ocupaciones de espacios en edificios y terrenos por parte de entidades aerodeportivas se otorgarán sin cargo y las que se otorguen a entidades, sociedades o empresas dedicadas con carácter de exclusividad a impartir enseñanza o instrucción de vuelo abonarán el cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones establecidas en el Anexo V.

Art. 39. — Para el otorgamiento de los permisos de uso se tendrán en cuenta los antecedentes personales, solvencia y actividades habituales del interesado.

Art. 40. — Previa la formalización de la ocupación de tierras o edificios, los interesados deberán efectuar un depósito de garantía en efectivo o en títulos nacionales a la orden del Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas), equivalente a un mes del importe que corresponda a la ocupación y como mínimo de mil pesos ($ 1.000), depósito que responderá por los desperfectos, roturas y averías y por los importes exigibles en concepto de ocupación, intereses, multas, servicios prestados o cualquier otro importe adeudado.

Art. 41. — El ocupante deberá asegurar por su cuenta los riesgos de incendio y daños materiales por el valor actualizado de los bienes muebles e inmuebles facilitados por el Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas), a cuyo favor se endosarán las pólizas correspondientes, las que se deberán entregar, junto con el comprobante de pago de las primas del seguro, en un plazo que no excederá de treinta (30) días de formalizada la ocupación o de vencida la póliza anterior.

Sección Tercera:

Art. 42. — Los organismos públicos que requieran espacios en los edificios o terrenos detallados en este Capítulo, con la excepción de los considerados en el artículo siguiente, reintegrarán al Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) por los gastos de los servicios de prestación indirecta, el ochenta por ciento (80 %) de las contribuciones fijadas en los Artículos 34 y 35, para los espacios que ocupen.

Art. 43. — Las dependencias públicas que tienen asignadas funciones de policía, fiscalización aduanera, sanitaria o de migraciones y toda otra repartición nacional que —por la índole de sus funciones y dentro del criterio restrictivo señalado— tenga derecho a idéntico trato, no abonarán el reintegro del artículo anterior. — Los gastos que demande la conservación y el mantenimiento de los lugares que ocupen serán atendidos por tales dependencias.

Sección Cuarta:

Art. 44. — A las aeronaves de propiedad de un titular de permiso de ocupacion de espacios de terrenos o espacio en un hangar o a aquellas que éste use en virtud de un contrato de utilización, no se les aplicarán derechos de estacionamiento mientras permanezcan en el lugar asignado. Idéntica exención se practicará a las aeronaves de terceros mientras permanezcan en el espacio cedido cuando hayan sido confiadas al titular del permiso para su reparación y por el tiempo que dure ésta.

Sección Quinta:

Art. 45. — Para el funcionamiento en los aeródromos de proveedores de combustibles, lubricantes y productos afines para la aviación se formalizarán permisos de uso y para su otorgamiento se tendrá en cuenta la capacidad técnica y económico-financiera de los interesados.

Art. 46. —La contribucion por los permisos del artículo anterior, queda fijada en la siguiente forma:

1º Por el uso de fracciones de tierra, edificios e instalaciones de propiedad del Estado, las sumas que resulten por aplicación de los Artículos 34 y 35;

2º Por cada litro de combustible vendido en cada aeródromo en un mes calendario, el uno por ciento (1 %) sobre el precio básico de los combustibles fijados conforme el procedimiento del Decreto Nº 3681|68 o norma que lo reemplace;

3º Por cada litro de lubricante, kilogramo de grasa o similares, el uno por ciento (1 %) del precio básico determinado por idéntico procedimiento al detallado en el inciso anterior;

4º Por cada litro o equivalente, de otras especialidades utilizadas por la aviación, el uno por ciento (1 %) del valor C. I. F., de tales productos.

Art. 47. — El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) podrá efectuar el control de las cantidades de combustibles, lubricantes y productos afines para la aviación que se venden en los aeródromos. Los permisionarios facilitarán a tal efecto la realización de inspecciones y la documentación pertinente, toda vez que la referida autoridad lo considere conveniente.

Sección Sexta.

Art. 48. — Por el permiso de utilización de los locales destinados a inspecciones, espera y las correspondientes instalaciones anexas, los pasajeros abonarán las contribuciones establecidas en el Anexo V.

Art. 49. — La contribución establecida en el artículo anterior, será recaudada en los aeropuertos del país por el Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) siguiendo el procedimiento que determinarán las normas de aplicación del presente decreto.

Art. 50. — El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) podrá disponer excepciones al pago de la contribución establecida en el Artículo 48 cuando medien circunstancias que aconsejen tal procedimiento.

Art. 51. — Los abastecededores de comida, vituallas y cualquier tipo de aprovisionamiento, excluyendo combustibles y lubricantes, destinados a las aeronaves usuarias, abonarán los derechos establecidos en el Anexo V por el uso de las instalaciones.

Sección Séptima:

Art. 52. — Se suministrará servicio de hangaraje sujeto a las disponibilidades de espacio, a las aeronaves que lo requieran en forma temporaria, percibiéndose por el uso correspondiente las contribuciones establecidas en el Anexo V.

Sección Octava:

Art. 53. — Facúltase al Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) para realizar conforme al artículo 31, la explotación de sectores asignados para estacionamiento público de automotores, regulando la aplicación de tarifas según lo establecido en el Anexo V.

Art. 54. — Los vehículos automotores de permisionarios y concesionarios, organismos gubernamentales, cuerpo diplomático, empresas de aeronavegación, personal de la Fuerza Aérea, y de órganos periodísticos no abonarán los derechos establecidos en el artículo anterior, si efectúan el estacionamiento en los lugares que al efecto se asignen.

Sección Novena:

Art. 55. — El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) autorizará el funcionamiento en los aeródromos, de servicios de transporte terrestre complementario del transporte aéreo, en cantidad y calidad adecuada al movimiento de pasajeros y al volumen de carga en el lugar.

Art. 56. — La prestación del servicio de transporte de pasajeros del artículo anterior estará sujeta al cumplimiento de las condiciones y cláusulas del respectivo permiso o concesión. Los explotadores autorizados por permiso, abonarán como contribución al canon establecido en el Anexo V.

Sección Décima:

Art. 57. — Se podrá otorgar permisos para el acceso a las terrazas de observación y salas de pasajeros, al público en general, en los aeródromos en que se habiliten estas instalaciones al efecto, previo pago de la suma detallada en el Anexo V. Regirán las exenciones del Artículo 50, en el acceso a salas de pasajeros.

Sección Undécima:

Art. 58. — El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) podrá autorizar la explotación de servicios de atención en tierra a aeronaves en los aeródromos de jurisdicción nacional ajustados a las condiciones establecidas por el Decreto Nº 2.145|73.

Los explotadores de tal servicio abonarán como contribución, el canon establecido en el Anexo V.

Sección Duodécima:

Art. 59. — El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) podrá autorizar el funcionamiento y explotación de depósitos de cargo (fiscales, terminales y|o de tránsito) en los aeródromos de jurisdicción nacional.

La explotación de tales depósitos podrá autorizarse mediante concesión de uso ajustada al régimen de contrataciones vigentes o por permiso de uso si a juicio de la autoridad aeronáutica el carácter o ámbito de desarrollo de tal actividad así lo aconsejara.

Los explotadores autorizados por permiso de uso, abonarán como contribución el canon establecido en el Anexo V.

Sección Decimotercera:

Art. 60. — El Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) podrá rescindir los permisos o concesiones de uso a que se refiere el presente Capítulo, cuando se produzca:

1º Lesión al interés público o lo requieran las necesidades operativas o de explotación comercial del aeródromo;

2º Incumplimiento de las condiciones particulares o generales de las concesiones o permisos;

3º Traslación del precio de la concesión o permiso a los usuarios de los servicios;

4º Quiebra o concurso, o condena penal del titular de la concesión o permiso;

5º Ineficiencia de los servicios prestados;

6º Transferencia total o parcial de la concesión o permiso sin autorización del concedente;

7º Perjuicios a bienes de propiedad del Estado.

Art. 61. — Cuando la rescisión obedezca a causa imputable al permisionario o concesionario, no existirá responsabilidad para el Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) que genere indemnizaciones a favor de ellos.

Art. 62. — La rescisión del permiso o concesión, faculta al Comando General de la Fuerza Aerea (Comando de Regiones Aéreas) a exigir el retiro de las instalaciones y construcciones efectuadas por los titulares respectivos, debiéndose devolver locales y terrenos en el mismo estado que fueron recibidos, salvo los efectos del tiempo y del buen uso, en un plazo de treinta días. El Estado se reserva la facultad de adquirir todo o parte de estos bienes, mediante convenios particulares.

Sección Decimocuarta

Art. 63. — Los servicios complementarios, tales como suministro de agua, barrido y limpieza, teléfonos, intercomunicadores, altavoces, electricidad, fuerza motriz, gas, vapor, calefacción, aire acondicionado, refrigeración, trabajos de mantenimiento y otros que se esté en condiciones de prestar a permisionarios y concesionarios, se ajustarán en cuanto a modalidades y tarifas a lo previsto en los correspondientes instrumentos de otorgamiento, aprobados por autoridad jurisdiccional competente.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 64. — Las facturas que el Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) formule por cualquiera de los conceptos del presente decreto, deberán ser abonadas dentro de los treinta (30) días de recibidas. Se considerará como fecha de recepción el tercer día siguiente a su despacho conforme a las constancias postales.

Art. 65. — A partir del plazo del artículo anterior, el importe de las facturas no abonadas será actualizado conforme al régimen establecido por la Ley Nº 21.281 y sufrirá además un recargo en concepto de intereses punitivos del medio por ciento (0,5 %) mensual cada mes subsiguiente al de su vencimiento.

Para la aplicación del interés punitivo las fracciones de meses se considerarán meses enteros y el mismo se aplicará sobre el monto actualizado de la deuda sin perjuicio de la cancelación de la cuenta corriente que podrá ser dispuesta por el Comando de Regiones Aéreas.

Si la deuda fuese abonada durante el período de tiempo transcurrido entre la fecha de vencimiento de las obligaciones precedentemente expresadas y la fecha a partir de la cual se hace operativamente aplicable su actualización, según el procedimiento establecido en la Ley Nº 21.281, será aplicado un interés punitivo diferencial sobre el capital no actualizado del diez por ciento (10 %) mensual directo.

Art. 66. — Los intereses punitivos y la actualización de deuda dispuestos por el artículo anterior no rigen para las concesiones de uso, a las que se les aplicarán los intereses punitivos previstos en el régimen vigente de contrataciones.

Art. 67. — Sin perjuicio de las medidas dispuestas en los Artículos 65 y 66, la falta de pago luego de transcurridos tres meses, facultará al Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) a disponer, sin necesidad previa de notificación, la inhabilitación de las instalaciones del permisionario, usuario o concesionario, la paralización de sus operaciones en el aeródromo, la suspensión de las prestaciones citadas en el Artículo 63 o la revocación de la concesión o permiso y a iniciar las acciones judiciales pertinentes para obtener el pago de lo adeudado.

Art. 68. — Facúltase al Comando General de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) a dictar las normas de aplicación del régimen estatuido por el presente decreto.

Art. 2º — Deróganse los Decretos Nros. 8.310|64, 8.766|69, 6.327|71, 9.423|72, 531|74, 784|75, 2.448|75 y 1.015|76 para los hechos imponibles que prevén y que se produzcan con posterioridad al último día del mes de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
José M. Klix.

Anexo I

TABLA I a) - TASAS DE ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES

Peso de la Aeronave (En toneladas)		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Hasta 30 toneladas	c|u. u$s	1,50	0,80	0,50
De 31 a 80 toneladas	c|u. u$s	2,00	1,00	0,70
De 81 a 170 toneladas	c|u. u$s	3,70	2,00	1,50
De más de 170 toneladas	c|u. u$s	4,50	3,50	2,00
Tasa mínima	u$s	6,00	3,20	2,00

Recargo: En el caso de aterrizajes y|o despegues nocturnos, las tasas serán aumentadas en un 30 %.

TABLA I b) - TASAS DE ATERRIZAJE - VUELOS DE CABOTAJE

Peso de la Aeronave (En toneladas)		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Hasta 30 toneladas	c|u. $	75.—	45.—	30.—
De 31 a 80 toneladas	c|u. $	90.—	60.—	30.—
De 81 a 170 toneladas	c|u. $	150.—	90.—	—
De más de 170 toneladas	c|u. $	200.—	—	—
Tasa mínima	$	300.—	180.—	80.—

Recargo: En el caso de aterrizajes y|o despegues nocturnos, las tasas serán aumentadas en un 30 %.

TABLA I c) - SOBRETASA DE ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES

Clase de Vuelo y Peso de Aeronave		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Vuelos Comerciales Regulares, cada tonelada	u$s	0,50	0,50	—
Otros Vuelos, cada tonelada	u$s	1,50	1,50	—

TABLA I d) - SOBRETASA DE ATERRIZAJE - VUELOS DE CABOTAJE

Clase de Vuelo y Peso de Aeronave		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Vuelos Comerciales Regulares, cada tonelada	$	20.—	20.—	—
Otros Vuelos, cada tonelada	$	200.—	200.—	—

Anexo II

TABLA II a) - TASAS DE ESTACIONAMIENTO - VUELOS INTERNACIONALES

Peso de la Aeronave (En toneladas)		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Hasta 80 toneladas	c|u. u$c	0,01	—	—
De 81 a 170 toneladas	c|u. u$s	0,02	0,01	—
De más de 170 toneladas	c|u. u$s	0,03	0,02	0,01
Tasa mínima	u$s	2,00	1,50	1,00

TABLA II b) - TASAS DE ESTACIONAMIENTO - VUELOS DE CABOTAJE

Peso de la Aeronave (En toneladas)		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Hasta 80 toneladas	c/u. $	0,60	0,30	0,15
De 81 a 170 toneladas	c/u. $	1,00	0,50	0,30
De más de 170 toneladas	c/u $	1,50	0,75	0,50
Tasa mínima	$	40,00	20,00	10,00

TABLA II c) - SOBRETASA DE ESTACIONAMIENTO - VUELOS INTERNACIONALES

Clase de Vuelo y Peso de Aeronave		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Vuelos Comerciales Regulares, cada tonelada	u$s	0,01	—	—
Otros Vuelos, cada tonelada	u$s	0,02	0,01	—

TABLA II d) - SOBRETASA DE ESTACIONAMIENTO - VUELOS DE CABOTAJE

Clase de Vuelo y Peso de Aeronave		Aeródromos 1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
Vuelos Comerciales Regulares, cada tonelada	$	15.—	10.—	—
Otros Vuelos, cada tonelada	$	30.—	20.—	—

Anexo III

TABLA III a) - TASAS DE PROTECCION AL VUELO EN RUTA VUELOS INTERNACIONALES

Aeronaves de transporte regular y no regular - por cada kilometro y por tonelada métrica.

Peso de la aeronave (En toneladas)	Tasa en u$s Por cada ton[illegible] - kilómetro r[illegible]
Hasta 30 toneladas	0,0018
De 31 a 80 toneladas	0,0021
De 81 a 170 toneladas	0,0028
De más de 170 toneladas	0,0035

TABLA III b) - TRANSMISION DE MENSAJES EN SERVICIOS INTERNACIONALES

Servicio	Tasa en u$s
1) Mensajes internacionales trasmitidos, cada palabra	0,10
2) Mensajes globales mensuales previo convenio:	
a) Hasta 100.000 palabras	1.500.—
b) Cada 100.000 palabras subsiguientes o fracción	800.—
3) Derivación de mensajes informativos de uso general a disposición del interesado previo convenio:	
a) Notam internacional por mes calendario global	70.—
b) Enmiendas notam internacional por mes calendario global	40.—

TABLA III c) - TASAS DE PROTECCION AL VUELO EN RUTA VUELOS DE CABOTAJE

Aeronaves de transporte regular y no regular - por cada kilómetro y por tonelada métrica.

Peso de la aeronave (En toneladas)	Tasa en $ Por cada tonelada - kilómetro recorrido
Hasta 30 toneladas	0,10
De 31 a 80 toneladas	0,12
De 81 a 170 toneladas	0,16
De más de 170 toneladas	0,20

TABLA III d) - TRANSMISION DE MENSAJES EN SERVICIOS INTERNOS

Servicio	Tasa en $
1) Mensajes internos transmitidos cada palabra	4,50
2) Mensajes globales mensuales previo convenio:	
a) Hasta 100.000 palabras	120.000.—
b) Cada 100.000 palabras subsiguientes o fracción	70.000.—
3) Derivación de mensajes informativos de uso general a la disposición del interesado previo convenio:	
a) Notam nacional, por mes calendario global	8.000.—
b) Enmienda (Notam e IAA), por mes calendario global	4.000.—
4) Derecho único por cada solicitud de autorización de instalación en aeródromos públicos de sistemas radioeléctricos de comunicaciones para uso propio del interesado	1.200.—

Anexo IV

I - TASAS GLOBALES UNIFICADAS

Año de Fabricación de la Aeronave	Cada Tonelada Por mes $	Por año $
Anterior a 1960	300	3.600
1960 a 1964 inclusive	750	9.000
1965 a 1969 inclusive	1.200	14.400
1970 a 1974 inclusive	1.650	19.800
1975 y posteriores	2.100	25.200

II - AEROPUERTOS Y AERODROMOS EXCLUIDOS

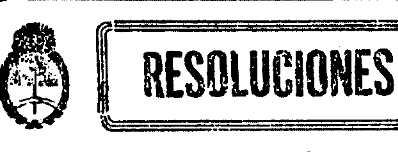
1º) Buenos Aires|Aeroparque Jorge Newbery.
2º) Ezeiza.

Anexo V

TARIFAS CAPITULO III - MEDIOS DE EXPLOTACION

RUBRO	AERODROMOS 1º Categ. $	2ª Categ $	3ª Categ. $
I. PUBLICIDAD (Artículo 33) Por cada metro cuadrado exhibido, por mes:			
a) Carteleras exteriores sin iluminar	120.—	75.—	40.—
b) Carteleras exteriores iluminadas	180.—	120.—	75.—
c) Letreros luminosos exteriores ..	190.—	130.—	75.—
d) Letreros luminosos interiores ..	230.—	190.—	130.—
e) Carteleras interiores	190.—	125.—	75.—
f) Vitrinas y "displays" en interiores de edificios	230.—	190.—	130.—
II. OCUPACIONES (Artículos 34 y 35) Por cada metro cuadrado, por mes:			
a) Oficinas y locales de uso general en edificios de aeroestación y anexos:			
Aeropuerto Internacional Ezeiza	500.—	—	—
Resto de los aeropuertos	160.—	90.—	60.—
b) Locales en subsuelos	40.—	20.—	15.—
c) Locales construidos en madera y chapa, casillas, pequeños galpones, barracas "TIC" y similares	20.—	15.—	10.—
d) Hangares y locales adosados a éstos	60.—	40.—	15.—
e) Terrenos asfaltados o pavimentados	20.—	10.—	5.—
f) Terrenos sin mejoras	4.—	3.—	2.—
g) Adicional aplicable a terrenos por metro lineal de frente a línea de hangares, plataformas de carga o industriales, plataformas de estacionamiento y/o similares:			
1º) Con plataforma de cemento construida por el Estado ...	300.—	150.—	100.—
2º) Con plataforma de terreno mejorado o construido por el usuario	150.—	75.—	60.—
3º) Con plataforma de terreno sin mejoras	75.—	40.—	30.—
III. TASA POR USO DE AEROESTACION (Artículo 48)			
a) Los pasajeros de vuelos de cabotaje abonaran en el aeródromo en que inicien el vuelo	80.—	80.—	80.—
b) Los pasajeros internacionales de vuelos regionales cuyo destino final sea un aeropuerto extranjero ubicado a menos de trescientos (300) kilómetros en línea recta del aeródromo argentino de salida abonarán en el aeródromo de iniciación del vuelo	160.—	160.—	160.—
c) Los pasajeros internacionales cuyo destino final sea un aeropuerto extranjero ubicado a trescientos (300) o más kilómetros en línea recta del aeropuerto o aeródromo argentino de salida abonarán en el aeródromo de iniciación del vuelo ..	600.—	600.—	600.—
IV. ACCESO (Art. 51) Por cada servicio de abastecimiento se abonará el 10 % de la facturación bruta formulada por todo concepto por el abastecedor, cualquiera sea la forma o moneda de pago pactada para la prestacion.			
V. HANGARAJE (Art. 52) Por cada tonelada de peso de la aeronave (peso máximo de despegue según certificado de aeronavegabilidad) y por cada período de 24 horas o fracción	60.—	40.—	30.—
VI. ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES (Art. 53) La tarifa por este concepto será regulada por el Comando General de la Fuerza Area (Comando de Regiones Aéreas) en función de movimiento operativo del aeródromo sin exceder la suma de $ 30.— por hora o fracción, pudiendo establecer sectores sin cargo en aquellos aeródromos que no justifiquen la percepción del rubro.			
VII. SERVICIO PRE Y POST AEREO DE PASAJEROS (Art. 56) Los explotadores de estos servicios prestados en los aeropuertos de jurisdicción nacional mediante permiso de uso otorgado por autoridad aeronáutica, abonarán en concepto de canon el 10 % de la tarifa autorizada por cada pasajero transportado desde o al aeródromo. En los casos de automóviles de remise la contribución del 10 % será con respecto de la tarifa del viaje concertado desde o al aeródromo.			
VIII. PERMISOS DE ACCESO A TERRAZAS Y SALAS DE ESPERA (Art. 57) Por cada persona			
a) Terrazas de observación	2.—	1.—	S/cargo
b) Salas de pasajeros	3.—	4.—	S/cargo
IX. SERVICIO DE ATENCION EN TIERRA A AERONAVES (Art. 58) Los explotadores de servicios de rampa (atención en tierra a aeronaves) abonarán en concepto de canon el 10 % (diez por ciento) de los ingresos totales de la explotación, entendiendo como tales el total de la facturación bruta por todo concepto, incluyendo los importes			

RUBRO	AERODROMOS 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
facturados a créditos, con facilidades de pago, o convenidos de cualquier otra forma, ya sean pagaderos en moneda argentina o cualquier otro tipo de moneda extranjera.			
X. SERVICIOS DE DEPOSITOS PARA CARGA (Art. 59) Los explotadores de Depósitos de Carga ubicados dentro de los aeródromos de jurisdicción nacional cuya explotación sea otorgada por permiso de uso abonarán en concepto de canon el 10 % (diez por ciento) de la facturación bruta que por todo concepto derive en la actividad autorizada.			



Instituto Nacional de Acción Mutual

COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Inhabilitaciones.

RESOLUCION
Nº 194
Bs. As., 28|6|76

VISTO la Resolución Nº 56|76-INAM, por la cual se ha dispuesto intervenir la Asociación Mutual "17 de Julio" (Matrícula 454-CF), y

CONSIDERANDO:

Que, cumplida la primera etapa de la intervención en la citada entidad se han comprobado irregularidades en la administración y funcionamiento social, lo que obliga a adoptar medidas precautorias con relación a los responsables, sin perjuicio de proseguir la investigación.

Que las medidas que se disponen se ajustan a lo establecido en el artículo 35º, inciso b) de la Ley de Mutualidades 20.321.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 2 SECPS-MBS, del 25 de marzo de 1976,

El Delegado Militar a
Cargo del Instituto Nacional
de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Inhabilitar preventivamente a las siguientes personas que se desempeñaron en el Consejo Directivo y en el Organismo de Fiscalización de la Asociación Mutual "17 de Julio": José Hugetti (L.E. Nº 4.167.606); Héctor Keller Sarmiento (L.E. Nº 585.827); Justo Armando Ochoa (D.U. 10.486.391); Emilia Anacleta Jones (L.C. 2.166.372); Hugo Luis Betoglio (L.E. Nº 4.005.956); Eduardo Sarmiento (D. U. 10.661.744); Osvaldo Luis Baneta (C.I. Nº 6.432.160) y Jorge Wesler (L.E. Nº 3.415.956), para desempeñarse como administradores y miembros de los consejos directivos y de las juntas de fiscalización de las asociaciones mutuales.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y agréguese en el Expediente Nº 327,76-INAM.

Héctor Hiram Vila.

RESOLUCION
Nº 212
Bs. As., 8|7|76

VISTO la actuación Nº 6.148|76-INAM, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula 1013-SE., con sede en la ciudad de Santiago del Estero, denuncia la participación de los asociados señores Crispín Alvarez; Tanus Farhat; José Heriberto Roldán; José Horacio Juárez; Carlos A. Neme; Carlos Obaj y Francisco Pablo Falcione, en distintos hechos ocurridos donde se pretendió transferir los bienes sociales a una entidad de distinta naturaleza y fines;

Que la actitud de tales personas evidencia una conducta perjudicial para los intereses y el porvenir de la mutual;

Que el Régimen Legal de Mutualidades (Decreto-Ley Nº 20.321|73) contempla la evidencia de tal conducta como causa grave;

Que ante lo expuesto y tomando en consideración los antecedentes obrantes en este organismo como así también la postulación de los nombrados como candidatos para gobernar la entidad, corresponde adoptar las medidas pertinentes en resguardo del interés social comprometido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 2 SECPS-MBS, del 25 de marzo de 1976,

El Delegado Militar a
Cargo del Instituto Nacional
de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Inhabilitar por el término de tres (3) años para ocupar cargos en la administración, consejo directivo y órgano de fiscalización de las mutuales a los señores Crispín Alvarez; Tanus Farhat; José Heriberto Roldán; José Horacio Juárez; Carlos A. Neme; Carlos Obaj y Francisco Pablo Falcione.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese a la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, de Santiago del Estero, a la Federación de Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica; al Organismo provincial de Mutualidades de Santiago del Estero, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y agréguese a sus antecedentes.

Héctor Hiram Vila.

RESOLUCION
Nº 284
Bs. As., 4|8|76

VISTO la Resolución Nº 62|76-INAM, por la cual se ha dispuesto intervenir la Asociación Mutual de Obreros y Empleados del Estado (Matrícula Nº 352-CF), y

CONSIDERANDO:

Que procede complementar la Resolución Nº 143|76-INAM, disponiendo la inhabilitación de diversas personas por ser presuntivamente responsables de actos ocurridos en la Mutual AMOEE que, en principio, adolecen de vicios de nulidad; y resulta necesario, por lo mismo, adoptar las medidas preventivas que las circunstancias aconsejan.

Que las medidas que se disponen se ajustan a lo establecido en el artículo 35º de la Ley de Mutualidades 20.321.

Por ello, atento lo informado por el interventor actuante en la entidad AMOEE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 2, SECPS-MBS, del 25 de marzo de 1976,

El Delegado Militar a
Cargo del Instituto Nacional
de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Inhabilitar preventivamente a las siguientes personas que actuaron en la Asociación Mutual de Obreros y Empleados del Estado —AMOEE— para desempeñarse como administradores y miembros de consejos directivos y de fiscalización de las mutuales: Roberto Lacerenza; Domingo Visaggio; Bartolo Luis Chaile; Francisco Corral; Juan Carlos Nocentini; María Angélica González de Cantizano; Benicio Martín Sal; Miguel Orlando Mundo; Ana María Mezlotti; Leopoldo López Salmonte; Reynaldo A. Cavieces; Carlos Yurrebaso; Ismael Vázquez; José María Asprea; Fernando Calvente; Víctor Vidal; Víctor Levi; Rubén Urdieta o Urbieta; Alberto A. Díaz y Domingo Pugliese por las causas mencionadas en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y agréguese en el Expediente Nº 328|76-INAM.

Héctor Hiram Vila.

Secretaría de Desarrollo Industrial

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio a un seminario.

RESOLUCION
Nº 368
Bs. As., 4|8|76.

VISTO el Expediente SEDI número 60.369|76 mediante el cual el Instituto Argentino de Control de la Calidad solicita auspicio para la realización del Seminario de Control de la Calidad que conducirá el doctor Joseph M. Juran y autorización para que el mismo se desarrolle en el salón de actos de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el Seminario a realizarse constituye una actividad de extensión del Congreso Internacional de la Calidad que cuenta con el auspicio de esta Secretaría de Estado mediante el dictado de la Resolución SEDI Nº 427|74.

Que los antecedentes y la personalidad del doctor Joseph M. Juran dan al Seminario la jerarquía internacional en la materia que hace aconsejable su apoyo por parte de esta Secretaría de Estado.

Que los resultados a obtener se traducirán en una mayor especialización de profesionales y técnicos vinculados a la temática y en un mejoramiento en el control de la calidad como premisa indispensable para el incremento de las exportaciones.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en la Resolución MICM Nº 404|71, el recurrente es acreedor al patrocinio solicitado, con lo cual se traduce el reconocimiento y el estímulo oficial para las realizaciones que signifiquen un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado Nacional desarrolla con el fin de apoyar las diversas actividades de la economía nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado favorablemente.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstese el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial al Seminario de Control de la Calidad que se realizará entre los días 18 y 19 de noviembre de 1976 organizado por el Instituto Argentino de Control de la Calidad bajo la conducción del doctor Joseph M. Juran.

Art. 2º — Autorízase al Instituto Argentino de Control de la Calidad a utilizar el salón de actos ubicado en el 9º piso del edificio central de esta Secretaría de Estado los días 18 y 19 de noviembre de 1976, con el objeto de realizar el seminario auspiciado por el artículo anterior.

Art. 3º — Otórguese por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial el pergamino que establece la Resolución M.I.C.M. Nº 404|71 y la Resolución S.S.I. Nº 106|73.

Art 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Podestá.

Ministerio de Economía

DONACIONES

Autorízase la importación "sin uso de divisas" de donaciones destinadas a Entidades Oficiales o Privadas.

RESOLUCION
Nº 472
Bs. As., 6|8|76

VISTO la necesidad de reglamentar el ingreso de mercaderías sin uso de divisas, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contemplar el dictado de una norma que permita la introducción de mercaderías producto de donaciones destinadas a Entidades Oficiales o Privadas y|o a personas.

Que dado su carácter de donación deberán tomarse los recaudos correspondientes para la verificación de tal condición y, dada la naturaleza de las operaciones debe evitarse la posibilidad de su posterior comercialización.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y por el Decreto Nº 751|71,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Autorízase la importación "sin uso de divisas" de donaciones destinadas a Entidades Oficiales o Privadas y|o personas de existencia física, de mercaderías nuevas o usadas.

2º — El carácter de donación deberá acreditarse ante el Consulado argentino con jurisdicción en el lugar donde se origine tal donación.

3º — La donación que no supere el valor de ciento cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 150,—) o su equivalente en otras monedas, se tramitará directamente ante la Administración Nacional de Aduanas, sin el requisito de obtención de la Declaración Jurada de Necesidades de Importación.

Las donaciones cuyo valor supere lo establecido en el párrafo anterior, deberán ser tramitadas mediante la obtención previa de una Declaración Jurada de Necesidades de Importación ante la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales.

4º — Estas importaciones quedan sujetas al pago de los derechos, tasas y demás gravámenes de importación cuando así corresponda.

Las importaciones encuadradas dentro de la presente Resolución quedarán exentas del cumplimiento de las normas de cambio que rijan para operaciones comerciales.

5º — Los bienes importados al amparo de la presente Resolución no podrán ser enajenados por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su despacho a plaza.

6º — Toda infracción o falsa declaración que desvirtúe la presente norma, será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 19.359 y su modificatoria la Ley Nº 20.184.

7º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha misma.

8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Escalas de retribución.

RESOLUCION
ANEFCOL
Nº 1.561
Bs. As., 22|6|76

VISTO el artículo 164 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por el Decreto Nº 793|76.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por el Departamento Económico Financiero,

El Interventor en la
Administración Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse las escalas de retribución que se agregan como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, por Servicios Extraordinarios de Habilitación para el personal de esta Administración Nacional, a partir del 1º de julio de 1976.

Art. 2º — Fíjanse las escalas de retribución de Gastos por Servicios Extraordinarios de Habilitación, incrementado por el Convenio Colectivo de Trabajo, que se adjuntan como Anexos VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, a partir del 1º de julio de 1976.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y por el Departamento Económico Financiero hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Héctor J. Domínguez.

ANEXO I

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación a Cargo de los Usuarios, en Destinos no Bonificados con Suplemento de Zona.

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 360.—
Fiscalizador Principal, Jefe de Depósito de 1ra., Jefe de Turno y de Destacamento	Por hora	$ 360.—
Guardas y Custodias	Por hora	$ 267.—
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 253.—
Peones (Exclusivamente Aeroparque)	Por hora	$ 230.—
Operaciones Previstas en el Ultimo Párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Por servicio	$ 60.—

ANEXO II

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación a Cargo de los Usuarios, en Destinos Bonificados con Suplemento de Zona - Grupo I.

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 483.—
Fiscalizador Principal, Jefe de Depósito de 1ra., Jefe de Turno y de Destacamento	Por hora	$ 483.—
Guardas y Custodias	Por hora	$ 351.—
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 331.—
Operaciones Previstas en el Ultimo Párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Por servicio	$ 90.—

ANEXO III

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación a Cargo de los Usuarios, en Destinos Bonificados con Suplemento de Zona - Grupo II.

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 507.—
Fiscalizador Principal, Jefes de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamento	Por hora	$ 507.—
Guardas y Custodias	Por hora	$ 367.—
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 345.—
Operaciones Previstas en el Ultimo Párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Por servicio	$ 100.—

ANEXO IV

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación a Cargo de los Usuarios, en Destinos Bonificados con Suplemento de Zona - Grupo III.

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 559.—
Fiscalizador Principal, Jefes de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamento	Por hora	$ 559.—
Guardas y Custodias	Por hora	$ 401.—
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 377.—
Operaciones Previstas en el Ultimo Párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Por servicio	$ 110.—

ANEXO V

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación a Cargo de los Usuarios, en Destinos Bonificados con Suplemento de Zona - Grupo IV.

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 606.—
Fiscalizador Principal, Jefes de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamento	Por hora	$ 606.—
Guardas y Custodias	Por hora	$ 434.—
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 408.—
Operaciones Previstas en el Ultimo Párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Pon servicio	$ 120.—

ANEXO VI

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación a Cargo de los Usuarios, en Destinos Bonificados con Suplemento de Zona - Grupo V.

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 706.—
Fiscalizador Principal, Jefes de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamento	Por hora	$ 706.—
Guardas y Custodias	Por hora	$ 401.—
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 472.—
Operaciones Previstas en el Ultimo Párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Por servicio	$ 150.—

ANEXO VII

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación a Cargo de los Usuarios, en Destinos no Bonificados con Suplemento de Zona y Ubicados al Norte del Paralelo 26° o al Sur del Paralelo 42°.

Verificadores de Importación y Exportación	Por hora	$ 407.—
Fiscalizador Principal, Jefes de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamento	Por hora	$ 407.—
Guardas y Custodias	Por hora	$ 259.—
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	$ 283.—
Operaciones Previstas en el Ultimo Párrafo del Punto 6º (Anexo I) de la Resolución Nº 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Por servicio	$ 75.—

ANEXO VIII

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por servicios extraordinarios de habilitación en destinos no bonificados con suplemento de zona.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a gastos de alojamiento:

a) Para funcionarios cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T-7 ...... $ 1.214.—

b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T-11 ...... $ 1.106.—

Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º del Anexo VI de la Resolución 10.362/70 (Boletín 187), según las siguientes funciones:

— Verificador de importación y exportación fiscalizador principal, jefe de depósito de 1ª, jefes de turno y de destacamento ...... $ 713.—

— Guardas y custodias ...... $ 410.—

— Auxiliares aduaneros (Escribientes) ...... $ 423.—

— Peón ...... $ 385.—

ANEXO IX

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con suplemento de zona —Grupo I—.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-7 ...... $ 1.822.—

b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-11 ...... $ 1.659.—

Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín 187), según las siguientes funciones:

— Verificador de importación y exportación fiscalizador principal, jefe de depósito de 1ª, jefes de turno y de destacamento ...... $ 972.—

— Guardas y custodias ...... $ 601.—

— Auxiliares aduaneros (Escribientes) ...... $ 567.—

ANEXO X

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con suplemento de zona —Grupo II—.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-7 ...... $ 1.944.—

b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-11 ...... $ 1.770.—

Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín 187), según las siguientes funciones:

— Verificador de importación y exportación fiscalizador principal, jefe de depósito de 1ª, jefes de turno y de destacamento ...... $ 1.025.—

— Guardas y custodias ...... $ 633.—

— Auxiliares aduaneros (Escribientes) ...... $ 596.—

ANEXO XI

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con suplemento de zona —Grupo III—.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar diera ocasión a gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-7 ...... $ 2.186.—

b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-11 ...... $ 1.992.—

Gastos de comida, en los lugares en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín 187), según las siguientes funciones:

— Verificador de importación y exportación fiscalizador principal, jefe de depósito de 1ª, jefes de turno y de destacamento ...... $ 1.128.—

— Guardas y custodias ...... $ 693.—

— Auxiliares aduaneros (Escribientes) ...... $ 653.—

ANEXO XII

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con suplemento de zona —Grupo IV—.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.7 ...... $ 2.429.—

b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T. 11 ...... $ 2.213.—

Gastos de comida, en los lugares en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín 187), según las siguientes funciones:

— Verificador de importación y exportación fiscalizador principal, jefe de depósito de 1ª, jefes de turno y de destacamento ...... $ 1.231.—

— Guardas y custodias ...... $ 753.—

— Auxiliares aduaneros (Escribientes) ...... $ 711.—

ANEXO XIII

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con suplemento de zona —Grupo V—.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-7 ...... $ 2.914.—

b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-11 ...... $ 2.655.—

Gastos de comida, en los lugares en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín 187), según las siguientes funciones:

— Verificador de importación y exportación fiscalizador principal, jefe de depósito de 1ª, jefes de turno y de destacamento ...... $ 1.438.—

— Guardas y custodias ...... $ 875.—

— Auxiliares aduaneros (Escribientes) ...... $ 826.—

ANEXO XIV

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos etc., originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos no bonificados con suplemento de zona y ubicados al Norte del paralelo 26º o al Sur del paralelo 42º.

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-7 ...... $ 1.457.—

b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S. A. T.-11 ...... $ 1.327.—

Gastos de comida, en los lugares en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º del Anexo VI de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín 187), según las siguientes funciones:

— Verificador de importación y exportación fiscalizador principal, jefe de depósito de 1ª, jefes de turno y de destacamento ...... $ 815.—

— Guardas y custodias ...... $ 511.—

— Auxiliares aduaneros (Escribientes) ...... $ 481.—

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuestos Internos.

Tabacos y Alcoholes.

Tasa de interés.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.799

Bs. As., 16/8/76

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los artículos 37 y 40 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones, faculta a los responsables de los rubros tabacos y alcoholes a renovar a su vencimiento las letras que hubieran suscripto al canjear los recibos provisorios.

Que en ambos casos las nuevas letras devengarán el interés previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones.

Que en consecuencia, se hace necesario que esta Dirección General fije con carácter general la aludida tasa de interés.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por los Departamentos de Recaudación y Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase en el cuatro por ciento (4 %) mensual la tasa de interés que devengarán las letras renovadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo de los artículos 37 y 40 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eugenio R. Agostini.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

16 DE JUNIO DE 1976

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Número 12.063|57

1.332.678 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela. — Nº 257. Santa Fe, IV|76. Rafaela.
1.332.679 — Buen Amigo. — Nº 1995|98. Las Toscas, V|76.
1.332.680 — Cámara de Comercio Francesa en la Rep. Argentina. — Nº 1009. Buenos Aires, Capital, V|76.
1.332.681 — La Capital. — Nº 22075|103. Buenos Aires, V|76. Mar del Plata.
1.332.682 — C.I.R. — Nº 27. Rosario, Santa Fe, III|76.
1.332.683 — Comercio y Justicia. — Eguía y Cía. Nº 12837|61. Córdoba, V|76.
1.332.684 — La Comuna. — Nº 2484|87. Córdoba, Laboulaye, V|76.
1.332.685 — El Cooperativista. — Nº 315. Córdoba, V|76. Col. Caroya.
1.332.686 — Crisol. — Nº 580.609. Victoria, E. Ríos, III|76.
1.332.687 — Cuadernos Monásticos. — Nº 35. Buenos Aires, V|76, Victoria.

Obras inscriptas:

1.332.738 — Elementos de Física y Química. — Aut.: Carlos R. Miguel. Edit.: Troquel (18ª edic.). Bs. Aires, XI|75.
1.332.739 — El Manto Amarillo. — Aut.: Lobsang Rampa. Edit.: Troquel (21ª edic.). Trad.: Luis Echavarri. Buenos Aires, XI|75. Lanús Oeste.
1.332.740 — Una Luz en la Oscuridad. — Aut.: Lobsang Rampa (6ª edic.). Trad.: Roberto Guerrero López. Edit.: Troquel. Buenos Aires, XI|75. Lanús Oeste.
1.332.741 — Burbujeante. — Aut.: José Cibrián Campoy. Repr.: Teatro Del Globo. Buenos Aires, Capital, II|76.
1.332.742 — Galopando con la Silla. — Auts.: Horacio Ferrari, Jorge Capellán y Alejandro Rivera Luz. Repr.: Teatro Angelus. Buenos Aires, Capital, V|75.
1.332.743 — Los que Cruzaron el Puente. — Aut.: Maruca Ortega. Repr.: Teatro E. Discépolo. Buenos Aires, Cap., X|75.
1.332.744 — El País de Orfeo. — Aut.: Jorge Capellán. Repr.: Teatro Municip. Gral. San Martín. Bs. Aires, Cap., X|75.
1.332.745 — Vamos a la Luna con Pinocho y Caperucita. — Auts.: Luis Covini y Edgardo Cané. Repr.: Teatro Ciudad Deportiva de Boca. Buenos Aires, Capital, III|75.
1.332.746 — El Mundo de Mamarracho. — Aut.: Gerardo Berlín. Repr.: Teatro Theatron. Buenos Aires, Capital, VI|75.
1.332.747. — Las Travesuras del Ratón Pepe. — Aut.: Ramón Angel Paredes. Repr.: Teatro De la Fábula. Bs. Aires, Capital, VI|75.
1.332.748 — Vamos Fuerza Hooop. — Aut.: Héctor Grillo. Repr.: Teatro Córdoba. Córdoba, ciudad, VIII|75.
1.332.749 — Kaput en Seis Tiempos. — Auts.: Juan Carlos M. Cernadas Lamadrid e Indalecio Leal Rey. Repr.: Teatro Ekkos. Buenos Aires, Capital, V|75.
1.332.750 — Treinta y Cuarenta. — Auts.: Daniel Eduardo Pliner y Sergio Sinay. Repr.: Teatro Music Hall Alvear. Buenos Aires, Capital, I|75.
1.332.751 — Gurisadas. — Aut.: Alpargato. Repr.: Teatro Sha. Buenos Aires, Capital, VIII|75.
1.332.752 — Y 2 de Cuerpo. Auts.: Danilo Devizia, Néstor Galliperin y Enrique Otranto, y|o. Repr.: en el C. C. Concert Anastasio. Buenos Aires, XII|75, Necochea.
1.332.753 — Julita y los Chicos del Espacio. Aut.: Néstor Raúl Briguez. Repr.: Teatro Re-Fa-Si. Buenos Aires, I|75. M. del Plata.
1.332.754 — Ellos Atra Vez. — Aut.: Jorge Riggio. Repr.: Teatro Municipal de Morón. Buenos Aires, VIII|75. Morón.
1.332.755 — Teatro de la Soledad. — Aut.: Benito Felipe Gutmacher. Repr.: Teatro Regina. Buenos Aires, Capital, VI|75.
1.332.756 — El Rincón Literario. — Aut.: Ida Mercedes Ferreti Rivas. Public. por LU 33 Radio Santa Rosa de S. Rosa. La Pampa, I|74.
1.332.757 — La Inconveniencia. — Aut.: Rogelio Romano. Public. por Canal 7. Buenos Aires, II|76.
1.332.758 — Quién le Teme a los Adanes. — Aut.: [illegible]to Galán. Public. por Canal 9. Buenos Aires, Capital, X|75
1.332.780 — Aerofoto Interpretación para Reconocimientos de Suelos. — Aut.: Héctor T. Masotta. Edit.: G. de Investigaciones Científicas de Río Negro, Serie A, Nº 3. Río Negro, III|76 (1ª edic.).
1.332.781 — Explicación del Recorrido a Realizar en la Sala de Antropología del Museo Provincial Gob. Eugenio Tello. — Aut.: Anón. Edit.: Centro de Investigaciones Científicas de la Secret. de Planeamiento, Viedma, Río Negro, XII|74. Serie B, Nº 1.
1.332.783 — Intendencias Bonaerenses. — Bim. a|2. Nº 3. Prop.: Oscar Luján Medrano - Alberto Raúl Giner. Dir.: Oscar Luján Medrano. Buenos Aires (2º bim. de 1976). La Plata.
1.332.785 — Vago de la Inmensidad. — Canc. Mús.: Héctor M. Sardou. Edit.: Melograf. Buenos Aires, VI|76.
1.332.786 — Vago de la Inmensidad. — Can. Letr.: Héctor M. Sardou. Edit.: Melograf. Buenos Aires, VI|76.
1.332.787 — Hoy es Todo Diferente. — Beat. Mús.: Carlos Dattoli. Edit.: Melograf. Buenos Aires, VI|76.
1.332.788 — Hoy es Todo Diferente. — Beat. Letr.: Teresa Dattoli. Edit.: Melograf. Buenos Aires, VI|76.
1.332.789 — Como la arena tibia. — Canc. Mus: Pablo Ramírez — Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.790 — Como la arena tibia. — Canc. Letr: Jorge Carlos. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.791 — Blues para cierta gente. — Blues. Mús: Fernando Gardi. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.792 — Blues para cierta gente. — Blues. Letr: Fernando Gardi. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.807 — Y el trigo maduro sin él. — Canc. Mús: Miguel Ovando. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.808 — Y el trigo maduro sin él. — Canc. Letr: Miguel Ovando. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.809 — Canción poco importante. — Canc. Mús: Jorge Durietz. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.810 — Canción poco importante. — Canc. Letr: Jorge Durietz. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.811 — Rosado atardecer. — Canc. Letr: Jorge Durietz. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.812 — Rosado atardecer. — Canc. Mús: Jorge Durietz. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.814 — La Malarguina. — Canc. de Tropa. Mús: Tito Figueroa. Edt: Mundo Musical. Bs. As., V|76.
1.332.815 — La Malarguina. — Canc. de Tropa. Letr: Tito Figueroa. Edt: Mundo Musical. Bs. As., V|76.
1.332.818 — El amor es algo mágico. — Canc. Letr: Rubén Mattos. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.819 — El amor es algo mágico. — Canc. Mús: Rubén Mattos. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.820 — Emoción sin palabras. — Canc. Letr: Salvador Barbero. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.821 — Emoción sin palabras. — Canc. Mús: Salvador Barbero. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.822 — Soledad en mí. — Canc: Letr: Salvador Barbero. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.823 — Soledad en mí. — Canc. Mús: Salvador Barbero. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.826 — Romance de Jesús Niño. — Poema musical. Letr: Alfredo R. Bufano. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.827 — Romance de Jesús Niño. — Poema musical. Mús: Eduardo Grau. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.
1.332.828 — Mi Pesebre. — Villancico. Letr: Salvador Ottobre. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.

(Continúa)

e.16|8 Nº 8.255 v.16|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 273.905|906; de v$n. 5.000 Nos. 1.249.420; 1.309.568 y 1.574.184 y de v$n. 10.000 Nos. 2.295.040; 2.372.379; 2.600.572 y 3.030.562, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 9.200 e.16|8 Nº 86.912 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 86.912 v.16|9|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría del Menor y la Familia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Delegación de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia cita y emplaza a "GEOLAR S.R.L." para que dentro del plazo de diez (10) días a contar del último de publicación del presente, que se hará por tres, se presente ante esta Delegación de Administración, Defensa 120, 6º piso, oficina 6035, a efectos de cancelar el cargo de pesos dos mil seiscientos cincuenta y ocho ($ 2.658), bajo apercibimiento de iniciación de actuaciones judiciales.

e.16|8 Nº 8.623 v.19|8|76

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cdc. Expte. Nº 395|76

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Jorge H. Alterini, Secretaría Nº 50 del Dr. Antonio R. M. Coghlan, iniciados entre los años de 1947 a 1952. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|8 Nº 8.606 v.19|8|76

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cdc. Expte. Nº 394|76

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Jorge Horacio Alterini, Secretaría Nº 49 del Dr. Pedro Leandro Guida, iniciados entre los años de 1930 a 1965. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|8 Nº 8.608 v.19|8|76

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 455|76

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "I" a cargo del Dr. Eduardo Néstor Sabatini, Secretaría Nº 62 del Dr. Pedro Carlos Narvaiz, iniciados entre los años de 1954 a 1964. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|8 Nº 8.607 v.19|8|76

CONGRESO DE LA NACION

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETARIA LEGISLATIVA

Próximamente aparecerá Código Penal y Normas Complementarias. Edición actualizada con las modificaciones de la Ley 21.338. — Precio al público: $ 400.

e.16|8 Nº 8.609 v.19|8|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2º Serie" de v$n. 500. Nº 475.393 y de v$n. 1.000 números 2.125.396, 2.437.733|734 y 2.457.444|446, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.9|8 Nº 86.116 v.31|8|76
e. 1º|9 Nº 86.116 v. 9|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 20.000,— números 4.028.684 y 4.492.970|3.000, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División.

$ 4.400,— e. 5|8 Nº 85.582 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2º Serie" de v$n. 500 Nros. 462.249|257; de v$n. 1.000 Nros. 2.003.499; 2.011.846; 2.015.136|139; 2.070.086; 2.072.427; 2.093.757; 2.169.857; 2.189.456|457; 2.217.908|909; 2.230.452|454; 2.257.451|497; 2.257.931|957; 2.303.232|233; 2.322.230; 2.352.087|088; 2.372.609; 2.375.650|651; 2.389.321; 2.394.767; 2.421.513; 2.428.169|170; 2.429.011|014; 2.434.892; 2.446.224|226; 2.454.380|383; 2.455.730; 2.463.484; 2.495.136; 2.496.504 y 2.500.945|974; de v$n. 5.000 Nros. 1.632.033|043; 1.652.174; 1.708.238; 1.739.371|372; 1.832.590; 1.915.713|718 y 1.933.659|660 y de v$n. 10.000 Nros. 1.319.195; 1.416.856; 3.052.775; 3.061.124|125 y 3.190.010|011, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 26.— e.13|8 Nº 86.831 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 86.831 v.13|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 131.256, 165.560, 169.621|622, 405.897 y 424.187; de v$n. 5.000 Nos. 1.184.452, 1.438.299|300, 1.596.530 y 1.558.771|774 y de v$n. 20.000 Nº 3.694.744, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 4.400.— e.29|7 Nº 84.717 v.30|7|76
e. 2|8 Nº 84.717 v.30|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" de v$n 165.—, números 303.725; 308.991; 318.203/204; 383.491; 405.899; 481.132/135; 512.309; 541.803 y 550.821/824 y de v$n 370.— número 53.523; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

$ 4.400.— e.4|8 Nº 85.269 v.31|8|76
$ 4.400.— e.1º|9 Nº 85.269 v.6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 Nº 1.365.580; de v$n. 10.000 Nos. 2.702.765 y 2.882.366 y de v$n. 20.000 Nos. 4.567.365|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1976

$ 4.200 e. 22|7 Nº 84.689 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 84.689 v. 20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han djado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 1975-85" de v$n. 1.000 Nos. 183.941|963 y 183.974|990, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e.11|8 Nº 76.950 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 76.950 v.10|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19|5 al 18|6|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000,— números 2.961.827|840, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.150,— e. 6|8 Nº 85.737 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 85.737 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2º Serie" de v$n. 100 Nos. 262.130|131 y 262.247|249; de v$n. 500 Nos. 412.322; 421.944; 431.362; 432.600; 438.557; 446.855; 452.346; 497.221 y 516.448 y de v$n. 1.000 Nos. 2.321.036; 2.322.164; 2.322.952|953; 2.328.505 y 2.341.022, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976.

$ 5.250.— e.22|7 Nº 83.982 v.20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000,— números 2.445.423|424, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División; Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.150.— e.5|8 Nº 85.194 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 85.194 v.6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 1.179,20 Nros. 2.585|591.

Buenos Aires, 2 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300 — e.16|7 Nº 83.442 v.16|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 10.000, números 1.303.997|998; 3.042.077|078; 3.043.469; 3.072.614; 3.100.762; 3.175.013 y 3.258.867|868, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de abril de 1976.

$ 6.000 e. 26|7 Nº 84.319 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 84.319 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 84.319 v. 6|9|76

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.363

Llámase a Licitación Pública Nº 126, "Construcción de accesorios en acero inoxidable AISI 304".

Presupuesto oficial: $ 3.810.000,— (tres millones ochocientos diez mil pesos).

Apertura: 17 de setiembre de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 16|8 Nº 8.576 v. 6|9|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº V. 945|76-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 25|8|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de una (1) máquina bloquera con accesorios (moldes diversas medidas) con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 16|8 Nº 8.577 v. 18|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº N. 410|76-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para el día 25|8|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión e instalación de un surtidor simple para combustible, con destino a la Prisión Regional del Sur (U. 9).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 16|8 Nº 8.578 v. 17|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 51|76, para el día 2 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la provisión de "62 Tn. de Ferrocromo en trozos o granallas no mayores de 5 kg.".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Horario adquisición pliegos de 8,30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100,—. — El Director General.

e. 16|8 Nº 8.610 v. 26|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 49|76, por 500 Tn. de ferroníquel para el día 16 de noviembre de 1976, a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1er. piso, Oficina 147, de 8,30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 300,—. — El Director General.

e. 16|8 Nº 8.579 v. 26|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas por: Materiales refractarios.

Valor del pliego: $ 650,— (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 16|8 Nº 8.580 v. 26|8|76

Comando General del Ejército

REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TIRADORES BLINDADOS 6 "BLANDENGUES"
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a Licitación Pública, por cuenta y orden del Comando de Ingenieros, para el arrendamiento de un campo ubicado en Villa Federal, Entre Ríos, que cuenta de una superficie de 1.130 has., siendo su base de $ 60.000,— (sesenta mil pesos) por bimestre.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Regimiento de Caballería de Tiradores Blindados 6 "Blandengues" el día 23 de agosto de 1976, a las 16.30 horas.

Valor del pliego: $ 200.—.

Venta del legajo: de lunes a viernes, en el Regimiento de Caballería de Tiradores Blindados 6 "Blandengues", exclusivamente, en Villa Federal, Entre Ríos.

e. 16|8 Nº 8.581 v. 18|8|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para la ejecución de la obra: "Reparación techos Casino de Suboficiales", 1ª Brigada Aérea, El Palomar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 9.354.240,—.

Fecha y hora de apertura: 13 de setiembre de 1976, 10 horas.

Importe garantía oferta: $ 93.542,—.

Precio documentación técnica: $ 1.500.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía, 2º piso, Oficina 254), Edificio "Cóndor", Av. Maipú 2050, Buenos Aires o Inspección de Obras INFRA, El Palomar.

e. 16|8 Nº 8.582 v. 6|9|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos inherentes a la modificación del Canal de la Red de Radioteletipo de la Institución. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1976, a las 16.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 60.

e. 16|8 Nº 8.583 v. 18|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Alamo y Raulí seco. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 40.

e. 16|8 Nº 8.584 v. 18|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación casa de familia en la filial Juan Bautista Alberdi (Tucumán). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e. 16|8 Nº 8.585 v. 30|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación y renovación parcial de cubiertas en la filial Villa Constitución (Santa Fe). La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e. 16|8 Nº 8.586 v. 30|8|76

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 34-976

Apertura: 14 de setiembre de 1976, a las 16 horas.

"Novecientos metros de cable de dos conductores" y "Cuatro mil tubos fluorescentes".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 8.620 v. 26|8|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.321|76

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para lograr el servicio de refrigerio hasta el 31 de diciembre de 1976 para una dotación aproximada de 4.200 agentes que realizan tareas en dependencias de esta repartición de Capital y Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 16|8 Nº 8.588 v. 26|8|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|76 para la adquisición de ocho centrales de intercomunicadores para la Aduana de Clorinda.

Apertura: 23 de agosto de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16|8 Nº 8.587 v. 18|8|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por ocho (8) días llámase a Concurso de Precio Nº 127, para la adquisición de: drogas y materiales de vidrio para uso de laboratorio.

Apertura: 27 de agosto de 1976, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyente, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas.

Dirección General de Finanzas

e. 16|8 Nº 8.589 v. 26|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 205|OC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 929|76 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a los de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14 (Nueva) Tramo: Arroyo Ceibas - Arroyo Sauce - Secciones: Arroyo Ceibas - Arroyo Ñancay y Arroyo Ñancay - Arroyo Sauce (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 2.535.170.000. — Depósito de garantía: $ 25.351.700. — Precio del pliego: $ 25.000. — Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1976, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 8.590 v. 6|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 994-L-1976

Licitación Pública Nº 6561, para adjudicar la provisión de mangueras flexibles para cargadoras frontales Trojan - Yale. — $ 6.700.000. — Precio del pliego: $ 60.

Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 8.591 v. 19|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9209-L-1976

Licitación Pública Nº 6560, para adjudicar la provisión de repuestos para automotores Dodge. — $ 650.000. — Precio del pliego: $ 30.

Presentación de propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 8.592 v. 19|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55-196/76

Reparación y reacondicionamiento de chatas semirremolques.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 1976 a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 55-206/76

Transporte de personal recorredor afectado al servicio de producción en Puesto Hernández - Rincón de los Sauces (Pcia. del Neuquén).

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1976 a las 9 horas.

Pliegos: Roque S. Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul - Mendoza y C. Rivadavia.

Valor de los pliegos: $ 200.—

e.16|8 Nº 8.596 v.23|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 124
Licitación Pública Nº 430/76

Placas de plomo para acumuladores eléctricos.

Apertura: 24|8|76, hora 8.
V. P. $ 150.—

Licitación Pública Nº 432|76

Moldes de grafito - Cartuchos para soldadura aluminotérmica.

Apertura: 24|8|76, hora 8.30.
V. P. $ 100.—

Licitación Pública Nº 458|76

Encarriladores y expansor hidráulicos.

Apertura: 30|8|76, hora 8.30.
V. P. $ 100.—

Licitación Pública Nº 460|76

Repuestos para locomotoras D. E. (Sistemas. Combustible, freno, etc.).

Apertura: 23|9|76, hora 8.
V. P. $ 200.—

Licitación Pública Nº 504|76

Eclisas laminadas para riel.

Apertura: 24|8|76, hora 9.
V. P. $ 100.—

Licitación Pública Nº 519|76

Cerraduras eléctricas tipo Westinghouse.

Apertura: 23|8|76, hora 8.
V. P. $ 100.—

Informes y venta de pliegos: En provincia de Bs. As., Dpto. Aprovisionamiento (División Compras, Alianza), Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.16|8 Nº 8.597 v.19|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 2106

Adquisición de 6.000.000 Nº Boletos de cartón en blanco.

Apertura: 20|8|76. Hora: 18.30.

Valor del pliego: $ 200.—

Retiro de pliegos. Dpto. Aprovisionamiento Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

$ 16|8 Nº 8.598 v.18|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION
REGIONAL CUYO
Licitación Pública Nº 11|76

Contratación de los trabajos necesarios con provisión total de materiales, para llevar a cabo el "Cambio de cubierta de techo del edificio de la Central Hidroeléctrica El Nihuil Nº 1, Dpto. San Rafael, Mendoza".

Presupuesto: $ 1.494.000.—

Valor del pliego: $ 750.—

Apertura: 8 de setiembre de 1976 a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos. Of. de Compras, Avda. San Juan Nº 370, Mendoza.

e.16|8 Nº 8.621 v.23|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION
REGIONAL MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 2|76

Distribución facturas energía eléctrica.

Presupuesto: $ 7.260.000.—

Valor del pliego: $ 1.000.—

Apertura: 6 de setiembre de 1976, a las 11.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Regional Mar del Plata, Diagonal Pueyrredón 3050, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

e.16|8 Nº 8.622 v.23|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

...citación Pública Nº 273-P|76. — Apertura: 8|9|76, a las 9,30 horas. Adquisición adaptador clavijas, bloque terminal, etc. Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.16|8 Nº 8.593 v.30|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 272-P|76. — Apertura: 8|9|76, a las 9 horas. — Adquisición de aparato de prueba, amplificador, megohmetro, lámpara de prueba y portalámpara. — Pliego: $ 1.000. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.16|8 Nº 8.594 v.30|8|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 40.479 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de agosto de 1976, a las 15 horas, en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento del Anexo del Distrito 11º, Río Cuarto (provincia de Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 1º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 10 horas. — Director General en el Departamento Administración.

e.16|8 Nº 8.595 v.18|8|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 26|76

Servicio de vigilancia a desarrollarse en el ámbito de la empresa.

Fecha y lugar de apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Avda. Corrientes 389, Piso 2º, Capital (Comisión de Preadjudicaciones).

Retiro de pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.—

e.16|8 Nº 8.599 v.30|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ESCUELA PARA SORDOMUDOS "JOSE A. TERRY"

San Juan

Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Púbica, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, etc., con destino a la Escuela para Sordos José A. Terry, dependiente de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada, provisión a efectuarse desde el 1º de setiembre hasta el ... de noviembre de 1976.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados en las planillas que para tal efecto podrán retirarse del local de la Escuela, sito en calle Laprida 350 Este, Dto. 2, ciudad de San Juan, durante los días hábiles de 8,30 a 12 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1976, a las 11 (once) horas, en el local de la Escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|8 Nº 8.601 v.18|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8|76

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Comestibles y Otros Artículos de Consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad.

Apertura: el día 2 de setiembre de 1976, a las 10.00 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, ... Piso, Córdoba.

Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 14 horas.

e.16|8 Nº 8.611 v.26|8|76

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN CONCORDIA - ENTRE RIOS

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede de la Delegación Regional en Concordia (Pvcia. de Entre Ríos), que deberá poseer veinte (20) habitaciones, un (1) garaje para dos (2) vehículos y tres (3) baños, y deberá encontrarse ubicado dentro del radio comprendido entre las calles: al Norte: Las Heras-Coldaroli, al Sur: Andrade-Carriego, al Este: San Juan y al Oeste: 25 de Mayo, de la mencionada ciudad.

Para retiro de Pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 7 a 14 horas, en la calle Sarmiento Nº 638, Concordia, Pvcia. de Entre Ríos.

Apertura: el día 20 de agosto de 1976 ... horas 10.

e.16|8 Nº 8.600 v.16|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Servicios Generales

Expediente Nº 19.998|75 - Cde. 202

Llámase a Licitación Pública Nº 54|76 para el día 27 del mes de agosto de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — El Director General de Administración.

e.16|8 Nº 8.602 v.18|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES

Coordinación de Obra

Expediente Nº 18.940|73 - Cde. 309

Llámase a Licitación Pública Nº 55|76 para el día 2 del mes de septiembre de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales - Coordinación de Obra y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adaptación de tinglado existente para funcionamiento como Hangar Precario.

Buenos Aires, agosto 16 de 1976. — El Director General de Administración.

e.16|8 Nº 8.603 v.26|8|76

Secretaría de Salud Pública

ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"

Expediente autorizante

Nº 1380006682|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76 por autorización de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 26 de agosto de 1976, a las 13, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con cargo a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta - Ramos". Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar el servicio de lavado y planchado de ropa para cubrir las necesidades del 4º trimestre octubre, noviembre y diciembre y con cargo al Ejercicio 1976. — Buenos Aires, agosto 11 de 1976. — El Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.16|8 Nº 8.624 v.18|8|76

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 72|76 para el día 23 de agosto de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de apirotransfusores, destinados a) Banco de Sangre, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pvcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, agosto 16 de 1976. — El Director.

e.16|8 Nº 8.604 v.18|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 2020-4102000550|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, para el día 25 del mes de agosto de 1976 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Máquina de lavar ropa, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.16|8 Nº 8.613 v.18|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 2320-4102000563|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76 para el día 25-8-76, del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, con destino al Hosp. Nac. "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.16|8 Nº 8.614 v.18|8|76

Secretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.

RNOS. 0101|5

Se llama a Concurso de Ofertas Nº 1|76 a los fines de alquilar un inmueble que reúna las siguientes características: Ubicación: en el radio delimitado por las calles Arenales, Uruguay, Viamonte y Uriburu. Superficie útil: de no menos de 400 m2. desarrollados en 2 plantas. Contará con: servicios sanitarios: telefónicos (externos e internos); y el conjunto será de total funcionalidad.

Fecha de cierre del Concurso: 2 de setiembre de 1976, a las 13 horas.

Recepción de las ofertas: Sector Compras y Suministros, Arcos 1726, Capital Federal.

Informes: En el mismo Sector hasta el día 1º de setiembre de 1976, en el horario de 13 a 18.

e.16|8 Nº 8.612 v.26|8|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto próximo, a las 14 hs, para la adquisición armario modular placard para Gerencia de Exterior y Cambio. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.16|8 Nº 8.605 v.18|8|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 20 de Setiembre de 1976

Nº 52|76, Expediente Nº A-60.104: "Trabajos de pintura exterior de cuarenta y cinco (45) edificios en el Barrio de Viviendas de la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate".

Presupuesto oficial: $ 6.558.923,00.

Hora de apertura: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, C. Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, siendo el valor del pliego de doscientos sesenta pesos ($ 260,00). — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

e.2|8 Nº 7.987 v.23|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 3 de Setiembre de 1976

Nº 70|76, Expediente Nº A-60.102: "Sistema de comunicaciones".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16 horas, sin cargo, o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

e.9|8 Nº 8.213 v.19|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 60.491

Llámase a Licitación Pública Nº 124 por la "Construcción y puesta en marcha de un equipo de ablandamiento de agua".

Presupuesto oficial: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000,00).

Apertura: 31 de agosto de 1976. Hora 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.2|8 Nº 7.985 v.23|8|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 78, planta baja, Capital, T.E. 46-9841 Int. 462|487

Licitación Pública Nº 641

Llámase a licitación pública para el día 17 de setiembre de 1976, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos para la construcción de un entrepiso en la División Transporte Terrestre.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.13|8 Nº 8.564 v.27|8|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 195|76

Fíjase el día 20 de agosto de 1976, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 195|76: "Para la adquisición de pinturas sintéticas, esmaltes, inodoros, juegos de llaves, etc., con destino al Depósito de la División Inmuebles".

e.13|8 Nº 8.383 v.16|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

DEPARTAMENTO COMPRAS

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que la Licitación Pública 50|76 por la provisión de 243 Tn de Ferrocromo, ha sido prorrogada la fecha de apertura para el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147 de 8,30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100,—. — El Director General.

e. 12|8 Nº 8.347 v. 24|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. Manuel N. Savio - Jujuy

Tel. 8661 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 15 horas, por: Caños de acero.

Valor del pliego: $ 600,— (seiscientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 15,30 horas, por: Materiales refractarios.

Valor del pliego: $ 650,— (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|8 Nº 8.260 v. 20|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Tel.: 772-8091 - Int. 178|172

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 16|76 por proyecto, provisión de equipos, instalaciones y materiales, dirección técnica del montaje, montaje e instalaciones, puesta en marcha a punto y en régimen, capacitación del personal afectado a la producción, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias de: transformación de planta de amoníaco sintético a partir de carbón vegetal en una planta de amoníaco sintético a partir de gas natural y una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco para el día 14 de setiembre de 1976 a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, de 8.30 a 12.30 hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.—. — El Director General.

e. 6|8 Nº 8.206 v. 18|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Prorrógase fecha de apertura Licitación Pública 47|76: "Provisión de material refractario de carbono para un juego de revestimiento del crisol y etalaje para dos diferentes Altos Hornos" para el día 29 de setiembre de 1976, a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, de 8.30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de dicha licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.11|8 Nº 8.304 v.23|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 49-76 para el día 3 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la provisión de 500 Tn. de ferroníquel en trozos o lingotes menores de 35 kg.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 300. — El Director General.

e.11|8 Nº 8.303 v.23|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública 42|76, por "una cableadora tubular" para el día 15 de setiembre de 1976 a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º Piso, Oficina 147, de 8,30 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 200. — El Director General.

e.5|8 Nº 8.171 v.16|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel.: 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 50|76 para el día 10 de setiembre de 1976 a las 10 horas, por la provisión de: "243 toneladas de ferrocromo".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.—. — El Director General.

e. 6|8 Nº 8.180 v. 18|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Gerencia de Abastecimiento
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76 para el día 31 de agosto de 1976, a las 10,00 horas, por la provisión de: "Medidor de impedancia, Analizador de espectro, Voltímetro de muestreo, Osciloscopio de doble trazo, Generador de señales, Medidor de desviación, Wattímetro de absorción y Puente universal".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación, de 8,30 a 12 hs.

Valor del Pliego: $ 200. — El Director General.

e.9|8 Nº 8.217 v.19|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel.: 772-8091 - Int. 178|172

Se comunica que esta Dirección General ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública 43|76 por "una línea de aislación de conductores eléctricos" para el día 13 de setiembre de 1976 a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, de 8.30 a 12 hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 6|8 Nº 8.181 v. 18|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
GENERAL SAN MARTIN
Gral. Manuel Savio y Junín
San Martín (Pcia. de Bs. As.)
T. E.: 755-4805
Licitación Pública Nº 15

Llámase a Licitación Pública el día 25 de agosto de 1976, para la construcción de un edificio para almacenes y montaje de un puente grúa.

Hora de Apertura: 9.

e.5|8 Nº 8.137 v.16|8|76

Comando General del Ejército

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para la contratación de catorce (14) camas para la atención médica de sus afiliados en un Sanatorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: en Paso 551, 4º piso, el 31 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones, Paso 551, 1er. piso, en horario de 9 a 12 horas, los días lunes a viernes. Consultas: T.E. 48-9900 y 48-8298.

e.13|8 Nº 8.565 v.20|8|76

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública, día 2 de setiembre de 1976, a 10,30 horas, ejecución obra: "Ampliación para Oficinas Pronósticos Olas y Mareas", Servicio de Hidrografía Naval, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.808.580.
Garantía de licitación: $ 18.086.
Precio del legajo: $ 400.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 8.336 v.25|8|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública, día 2 de setiembre de 1976, a 10 horas, ejecución obra: "Desmontaje, traslado y montaje de un galpón Quonset desde el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate a la Escuela de Mecánica de la Armada", Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.868.625.
Garantía de Licitación: $ 18.686.
Precio del legajo: $ 300.
Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 8.337 v.25|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 608|76
Letra: 8001-ON9

Llámase a Licitación Pública Nº 311|76 hasta el día 28 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para contratar la adaptación de un casco tipo pesquero en guardacosta para servicio marítimo, de apoyo a pesqueros en el Astillero de la Prefectura Naval Argentina en San Fernando (provincia de Buenos Aires), de las siguientes características: eslora total 25,50 m, manga máxima 6,50 m, puntal 3,30 m, calado máximo 2,34 m, y de 181 toneladas de desplazamiento. El motor de propulsión será provisto por la Prefectura Naval Argentina (como así otros elementos indicados en la especificación técnica), y responde a las siguientes características: tipo Diesel dos tiempos General Motors 16 V-71 N, 16 cilindros en V, potencia 700 BHP a 2.300 rpm potencia continua 463 BHP a 1.800 rpm.

El oferente deberá efectuar la instalación completa del motor, sistema de refrigeración, accesorios auxiliares, etc., de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del pliego y bases de condiciones.

Las propuestas deberán contener todos los elementos requeridos en el pliego de condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y planos, se cotizarán en forma separada en pesos argentinos y deberán ser dirigidas al Señor Director del Material Prefectura Naval Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 50.000.000.—.
Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.
Precio del pliego: $ 1.000.—.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: en la División Contrataciones de la Prefectura Naval Argentina, cita en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

La presentación de propuestas y consultas que pueden formular los interesados se hacen ante el jefe de la citada División, en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse la apertura del acto licitario.

Apertura de la licitación: en la División Contrataciones antes mencionada en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las bases y condiciones, cláusulas especiales, planos y especificaciones técnicas estipuladas para el presente llamado a licitación.

e. 6|8 Nº 8.211 v. 27|8|76

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76 para la adquisición de 21.500 camisas azul celeste mangas largas y cortas. Apertura: 3 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Retiro de pliegos e informes: Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, oficina 73, planta baja, Amarillo, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.13|8 Nº 8.384 v.20|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) máquinas de calcular electrónicas de mesa (escritorio). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 300.

e.13|8 Nº 8.385 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Juan N. Fernández (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 9 de setiembre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.6|8 Nº 8.183 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión cabina blindada, para la filial Tribunales Federales (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Tucumán. — Valor del pliego: pesos 200.

e.30|7 Nº 7.955 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparación y renovación parcial de cubiertas en la Filial Oliva (Córdoba). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.28|7 Nº 7.882 v.18|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparación cubiertas, en la sucursal San Javier (Misiones). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 17 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.954 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones fijas en la Filial Bahía Blanca (Bs. Aires). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 400.

e.28|7 Nº 7.881 v.18|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparaciones generales, en la sucursal Berrotarán (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 16 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.953 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión e Instalación de Aire Acondicionado en Local para Máquinas Electrónicas de Contabilidad, en la sucursal Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 8 de setiembre de 1976, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.

e.3|8 Nº 8.050 v.16|8|76

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE HIDROLOGIA
Licitación Pública Nº 1|76 I.H.

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de un camión tractor, nuevo, último modelo, con cabina metálica instalada.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en: Instituto de Hidrología, Nave 6, piso 1º, Sector Compras de 10 a 15 horas, Barrio Esteban Echeverría Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Ezeiza, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.11|8 Nº 8.311 v.23|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 117|976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16,10.

Arrendamiento de fotocopiadoras de alta velocidad.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e. 10|8 Nº 8.259 v. 20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 118|976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16.20 hs.

Servicio de transporte de valores por el término de un año.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 10|8 Nº 8.261 v. 20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 119-976. — Apertura: 8 de setiembre de 1976, 16 horas. Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones. Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.11|8 Nº 8.308 v.23|8|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 18|76
Segundo Llamado

"Adquisición de una Bomba Centrífuga con capacidad para 120 m3./hora y demás características según pliego de condiciones".

Fecha de apertura: 24 de agosto de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125; sin cargo.

e.13|8 Nº 8.386 v.16|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, a fin de adquirir elementos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a los números y características especificados en el correspondiente pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 26 de agosto de 1976, a las 10 horas, en la División precitada.

e.9|8 Nº 8.224 v.19|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 234|76, para la contratación de un servicio de refrigerio para el personal por el término de seis (6) meses.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirar sin cargo en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1974, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.11|8 Nº 8.340 v.23|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para contratar los trabajos de construcción y colocación de canaletas y caños de bajadas desagües pluviales en Unidad II, Delegación Rosario, de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 20 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 300. — Rosario, 6 de agosto de 1976. — Esteban N. Drinkovic, Delegado.

e.6|8 Nº 8.197 v.27|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 88|76, para el día 27 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de ácido acético glacial, p.a. y cloroformo, p.a.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|8 Nº 8.309 v.18|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76 (3º llamado), para el día 26 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de 120 lts. de Arlacel 83 y 20 lts. de Tween 40.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|8 Nº 8.566 v.20|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 89|76 para el día 7 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|8 Nº 8.567 v.20|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|76, para el día 3 de setiembre de 1976 a las 15 horas para la adquisición de formularios "planilla liquidación de haberes y aportes jubilatorios", etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|8 Nº 8.264 v. 16|8|76

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 55|76, para el día 23 de agosto de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de "Artículos de Electricidad", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|8 Nº 8.387 v.16|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 54|76, para el día 23 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de "Cuatro mil (4.000) crisoles para fusión de oro y plata y cuatro mil (4.000) copelas de harina de hueso con borde de 3 cmts. de alto y 4 cmts. de diámetro", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|8 Nº 8.388 v.16|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 51|76, para el día 20 de agosto de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de "Redes de enmalle, hilo de nylon, de diferentes medidas", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|8 Nº 8.389 v.16|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 53|76, para el día 20 de agosto de 1976, a las 16 horas para la adquisición de un espectrofotómetro, una balanza analítica, un pehachimetro, un proyector óptico, una cámara fotográfica, etcétera, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|8 Nº 3.390 v.16|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 52|76, para el día 20 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de una máquina de carpintería combinada de seis operaciones, una sierra circular portátil eléctrica, una sierra sinfín, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|8 Nº 8.391 v.16|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 12.889-L-1976

Licitación Pública Nº 6559, para adjudicar la provisión de madera y chapas de fibra chapadur o similar. — $ 538.270. Precio del pliego: $ 30.

Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 8.394 v.18|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 50
del 1º Distrito - Buenos Aires
Expte.: 10.407-L-1976

Para contratar la reparación de blocks automotores varios. — $ 3.140.000,00.

Precio del pliego: $ 40,00.

Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1976 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, sita en Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal.

Los pliegos se encuentran a dosposición de los interesados, para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición, en la Oficina de Contaduría de 12,45 a 16,15 hs.

e.6|8 Nº 8.189 v.18|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 12.304-L-1976

Licitación Pública Nº 6558, para adjudicar la provisión de barandas de seguridad, postes y alas terminales. — $ 205.456.270 — Precio del pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 8.350 v.24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4234-1º-1976

Licitación Pública Nº 52|76, del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar la provisión, carga, transporte y descarga de 15.000 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en la Ruta Nacional Nº 3. Tramo: Cañuelas - Monte, entre los Kms. 95,000 al 128,000, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 116.700.000. — Depósito de garantía: $ 1.167.000. — Precio pliego: $ 6.500.

Presentación propuestas: 9 de setiembre de 1976 a las 11 horas, en la Sede de este Distrito, sito en la Avda. General Paz 12196, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición, en la Oficina de Contaduría de 12,30 a 16,30 horas.

e.12|8 Nº 8.351 v.24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 927|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Tramo: Curuzú Cuatiá-Solari (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 1.989.800.000,00. Depósito de garantía: $ 19.898.000,00. Precio del pliego: Pesos 23.750,00. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|8 Nº 8.271 v.31|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1 del 18º Distrito para la ejecución de los trabajos de construcción de grupo sanitario y comedor para el personal obrero en el Campamento de Conservación de Villa Angela, en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 587.200,00. Depósito de garantía: $ 5.872,00. Precio del pliego: Pesos 625,00. Plazo de obra: 200 días hábiles administrativos.

Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1976, a las 11 horas, en la sede del 18º Distrito, sito en Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco, donde puede concurrirse para informes o compra del pliego en el horario de 7 a 12 horas. También los pliegos pueden ser adquiridos o consultados en Licitaciones y Contratos, 5º piso, Avenida Maipú 3, Capital Federal.

e.10|8 Nº 8.274 v.16|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3606-L-1976

Licitación Pública Nº 6549 para adjudicar la provisión de "Cubiertas y cámaras de industria nacional". — $ 12.000.000.—. Precio del pliego: $ 100.—. Presentación de propuestas: 27 de agosto de 1976 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.5|8 Nº 8.148 v.16|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 13700-L-1976

Licitación Pública Nº 6554, con el objeto de instalar consultorio odontológico y elementos para el mismo. — $ 700.000. Precio del pliego: $ 30.

Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 8.352 v.16|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6552 para adjudicar la provisión de "16 balanzas para pesar camiones", de Industria Nacional, destinadas a diferentes rutas del país; la erogación de esta licitación será efectuada con fondos del préstamo 170|SF-AR del Banco Interamericano de Desarrollo. $ 40.000.000.—. Precio del pliego: $ 100.— Presentación de propuestas: 27 de agosto de 1976 a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Fededal.

e.5|8 Nº 8.147 v.16|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el préstamo 170|SF-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 926|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Polvaredas, límite con Chile Sección: Punta de Vacas, Los Horcones (construcción de pavimento de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 713.680.000. Depósito de garantía: $ 7.136.800. Precio pliego: pesos 1.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.959 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 205/OC - AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 925|76 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las sobras en la Ruta 12 Nueva (ex Ruta 136). Tramo: Ceibas - Médanos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 2.132.529.000.—. — Depósito de garantía: $ 21.325.290.—. — Precio del pliego: $ 1.000.—. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.958 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 51|76
del 1º Distrito - Buenos Aires
Expte.: 9.559-L-1976

Para contratar la provisión, carga, transporte y descarga de 560 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en el camino de acceso al Destacamento Plaza de Tiro de Campo de Mayo, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 3.528.000,00.

Depósito de Garantía: $ 35.280,00.

Precio del Pliego: $ 260,00.

Presentación de propuestas: 1º de septiembre de 1976 a las 11,00 horas, en la Sede de este Distrito, sita en la Avda. Gral. Paz 12196, Capital Federal.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición, en la Oficina de Contaduría de 12,30 a 16,30 hs.

e.6|8 Nº 8.190 v.27|8|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5419, hasta el día 20 de agosto de 1976, a las 15,30 horas, para la adquisición de diversos artículos de librería (40 ítems).

Consultas y propuestas. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.13|8 Nº 8.392 v.16|8|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19 por la instalación y puesta en perfectas condiciones de funcionamiento de tres (3) estaciones radioeléctricas a instalarse en las Estaciones Forestales Fernández (Santiago del Estero), Subcentro Operativo Colonia M. Belgrano (Misiones) y Estación Forestal Gral. Obligado (Chaco) dependientes de este organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1976, a las 15 horas.
e. 12|8 Nº 8.377 v. 16|8|76

Subsecretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76 para el día 20 de agosto de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos para el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.

El pliego de condiciones y los originales con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, Libertad 836, 1º piso, Capital, en el horario de 13 a 19 horas días hábiles, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.13|8 Nº 8.572 v.16|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|224|76

"Montaje, desmontaje y mantenimiento de Líneas Eléctricas en Zonas de Influencia Administración Plaza Huincul, Subadministración Catriel y Rincón de los Sauces".

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 1976, a las 9,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Doscientos Pesos ($ 200,00).
e.13|8 Nº 8.569 v.27|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25 Nº 1117/76. — Electrodos.
Apertura: 9|9|76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 15 - Nº 1123/76. — Cromolignito.
Apertura: 6|9|76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 15 - Nº 1125/76. — Repuestos para Bombas Stork Werkspoor.
Apertura, 14|9|76
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 10 - Nº 1126/76. — Repuestos para equipos perforadores Failing-Wabco.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 15 - Nº 1132/76. — "Proyecto completo, provisión y montaje de una Planta desoxigenadora de agua, para el proceso de recuperación secundaria y captación de agua para consumo, del Yacimiento Pico Truncado (Aguada del Norte), provincia de Santa Cruz".
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 500.—
Licitación Pública 20- Nº 1134/76. — Tubos de acero al carbono.
Apertura: 9|9|76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 20 - Nº 1135/76. — Tubos aletados.
Apertura: 9|9|76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 20 - Nº 1137/76. — Elaboración, envasado y embalado "Nuevo Antisárnico Y. P. F.".
Apertura: 9|9|76.
Valor: $ 20.—
Licitación Pública 15 - Nº 1143/76. — Repuestos para motor Cummins.
Apertura: 8|9|76.
Valor: $ 20.—
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Planta baja, Oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.10|8 Nº 8.298 v.16|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20 — Nº 579|76. — Envases de polietileno par acontener C.U. 1 Litro de Aceite 2T Extra.
Apertura: 8|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25 — Nº 1.116|76. — Construcción Duques de Alba-Pto. San Lorenzo.
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 3.800.
Lic. Pública 20 — Nº 1.118|76. — "Repuestos para Sistemas de Control Spec 200".
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.119|76. — Aditivos para aceites Supermóvil Serie 3.
Apertura 7|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.120|76. — Provisión de repuestos para bombas Ideco de distintos modelos.
Apetura: 13|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.122|76. — Equipos Hidráulicos p|ajuste de Portamechas.
Apertura: 6|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.124|76. — Bombas de profundidad.
Apertura: 14|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.127|76. — Repuestos p|Motor Superior.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.128|76. — Telas p|Zarandas vibratorias.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 10 — Nº 1.129|76. — Repuestos p|Equipos Generador Energía Sísmica Superficial Gesis.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.130|76. — Bombas Sumergibles.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.131|76. — Válvulas Reductoras y Repuestos.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.133|76. — Acido Fluorhídrico p|La unidad de Planta de Dodecilbenceno en Destilería La Plata.
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.136|76. — Provisión, Llenado y Embalado de Envases en Aerosol (Esp. Varias).
Apertura: 9|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.142|76. — Equipos y Motobombas Centrífugas.
Apertura: 13|9|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05 — Nº 1.150|76. — Contratación servicio para atender en Buenos Aires reparaciones de emergencia, urgencia y menores a las embarcaciones de la flota de Y.P.F.
Apertura: 7|9|76.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e.10|8 Nº 8.297 v.24|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitacion Pública Nº 55|212-76

Transporte de cargas líquidas a equipos perforadores y auxiliares en Sub-Administración Catriel (Río Negro).

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—).
e. 9|8 Nº 8.234 v. 23|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 00 — Nº 1104|76 — Cubiertas.
Apertura: 30|8|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 05 — Nº 1105|76. — Mangueras.
Apertura: 30|8|76.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e. 3|8 Nº 8.056 v. 16|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 122
Licitación Pública Nº 517|76

Lavado, planchado y zurcido de ropa, provenientes de trenes en Estación Mendoza, pasajeros.

Apertura: 23|8|76. Hora 9. V. P. $ 500.

Informes y ventas de pliegos: En Pvcia. de Bs. As.: Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Est. Stos. Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas. En Pvcia. de Mendoza: Almacén General, sito en la Ciudad de Mendoza, calle Suipacha Nº 45, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.
e.12|8 Nº 8.370 v.16|8,76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Se comunica que esta línea ha resuelto diferir el llamado a Licitación Pública E.C. 44|75 Ax. 1 para la adquisición de flejes, Hebillas para flejes y Máquina sunchadora, programada originalmente para el día 13|8|1976, 14,00 horas, para el día 20|8|1976, 15 hs.

Precio del Pliego: $ 120,00.

Consulta y Venta de Pliegos de Condiciones: en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 17,00 horas.
e.13|8 Nº 8.573 v.18|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA
Licitación Pública Nº 43|76

Construcción de trece (13) viviendas: seis (6) en Estación Metán y siete (7) en Estación Joaquín V. González, Línea Gral. Belgrano, Prov. de Salta. Presupuesto oficial: $ 39.000.000 (a junio|76). Apertura: 9|9|76, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 600.

Consulta y venta de pliegos: En Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal, y en oficinas del señor Jefe de Zona, Vía y Obras Salta, Línea Gral. Belgrano, Provincia de Salta. Forma de pago: A los 30 días por intermedio del Crédito Documentario Nº 6006 del Banco Nacional de Desarrollo.
e.10|8 Nº 8.275 v.16|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expedientes E.C. 51|76, Ax. 8: Torno morsa de base fija, ancho de boca 200 mm., abertura 300 mm. Apertura de propuestas 20|8|1976, 14 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 8|76, Ax. 16 Materiales eléctricos (cables, lámparas, capacitores, etc.). Apertura de propuestas 24|8|1976, 13 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 51|75, Ax. 17: Plato universal para torno, plato para torno paralelo. Apertura de propuestas 24|8|1976, 14 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 46|75, Ax. 26: Impresión de formularios. Apertura de propuestas 24|8|1976, 15 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 51|75, Ax. 19: Provisión de siete tornos paralelos. Apertura de propuestas 25|8|76, 13 hs. Precio del Pliego $ 1.200. — E.C. 87|75, Ax. 10: Juego de aislación de bandaje de la armadura con sujetadores para locomotoras Diésel Electric. Apertura de propuestas 25|8|76, 14 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 81|75, Ax. 4: Reptos. Locomotoras Diésel Electric (leva móvil y leva comando cremallera). Apertura de propuestas 25|8|76, 15 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 51|75, Ax. 8: Pestañadora dobladora de chapas; cilindradora motorizada tipo piramidal. Apertura de propuestas 26|8|76, 13 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 59|76, Ax. 3: Repuestos para locomotoras a Vapor (tanque para depósito petróleo, capacidad 8.000 litros). Apertura de propuestas 26|8|1976, 14 hs. Precio del Pliego $ 600. — E.C. 54|75, Ax. 26: Reparación Camión Blindado. Apertura de propuestas 26|8|1976, 15 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 54|75, Ax. 9 Reparación General de Autovía Nº 10. — Apertura de propuestas 3|9|76, 13 hs Precio del Pliego $ 120. — E.C. 54|75, Ax. 20: Reparación de Autovía Nº 4. Apertura de propuestas 6|9|76, 13 hs. Precio del Pliego $ 120. — Consultas y retiro de Pliegos de Condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P B., de Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e.12|8 Nº 8.381 v.16|8|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.353|76

"Vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, con y sin impresión, de 90 y 220 c.c.".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º pso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,00 horas.

Las ofertas presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de agosto de 1976, a las 10,30 horas.
e.13|8 Nº 8.568 v.16|8|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2350/76

"Por la adquisición de vajilla plástica a fabricarse en Acrilonitrilo - Estireno (SAN)".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de agosto de 1976, a las 11.30 horas.
e.10|8 Nº 8.295 v.20|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº AC-38|76

Adq. de hidrato de hidrazina, hexometofosfato de sodio, morfolina pura, soda cáustica en escamas o polvo, aditivos p|fuel oil, floculante polielectrolítico orgánico para tratamiento de agua de río, fosfato trisódico cristalizado, antialgas para tratamiento de torres de refrigeración y sulfato de amonio comercial.

Valor del pliego: $ 500. — Es obligatoria la adquisición.

Apertura: 30 de agosto de 1976, 11,30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Dto. Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º p., Of. 203, Capital, días hábiles de 11 a 16 hs., lugar donde se realizará la apertura.
e.10|8 Nº 8.277 v.16|8,76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº AC-40|76. — Adq. ladrillo refractario, cuchilla refractaria, hormigón refractario, material refractario plástico, mortero refractario, cuña refractaria, placa refractaria, etcétera.

L. Pública Nº AC-41|76. — Adq. de refrigerante de hidrógeno p|generador marca Siemens-Schuckert.

Apertura: 6 de setiembre 1976, 11,00 y 11,30 hs. respectivamente.

Valor del pliego: $ 500. — Es obligatoria la adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Dto. Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º p., Of. 203, Capital, días hábiles de 11 a 16 hs., lugar donde se realizará la apertura.
e.12|8 Nº 8.367 v.19|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1|76

Construcción de las Obras Civiles de la Estación Transformadora Rosario del Tala (Pvcia. de Entre Ríos), con provisión total de materiales por parte del contratista.

Presupuesto: $ 5.500.000.
Valor pliego: $ 1.500.
Apertura: 30 de agosto de 1976, 10 hs.

Consulta, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Sección Compras, Irigoyen 288, Paraná, E. Ríos.

Los pliegos también podrán adquirirse en: Dto. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º p., Cap. Fed. — Divisional Rosario, Bvard. Oroño 1260, Rosario. — Divisional Sta. Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.
e.10|8 Nº 8.294 v.16|8|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.121|76. — Remodelación oficina de recaudación estación Leandro N. Alem "", boleterías en estaciones Castro Barros, Sáenz Peña, Loria, Perú y grupo sanitario en la estación Perú de la línea "A".

Presupuesto oficial: $ 13.500.00.
Apertura: 9,9,76 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 300. — Documentación complementaria: $ 200.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.28|7 Nº 7.896 v.18|8|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.571: Traslado y montaje de turbocompresores en Ptas. Fortín Uno (Pvcia. Río Negro) y Las Gaviotas (Pvcia. La Pampa).
Apertura. Antecedentes: 6|9|76, 9,45 hs.
Valor: $ 500,—.
Licitación Pública Nº 9.572: Serv. distribución cilindros gas envasado, en zona Mar del Plata y otras (Pvcia. Bs. As.).
Apertura: 27|8|76, 9,45 horas.
Valor: $ 2.000,—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 9|8 Nº 8.232 v. 19|8|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.573: Prov. e inst. central telefónica privada-Pabx y su plantel. — Apertura: 9|9|76, 9,45 horas. — Valor: $ 500.
Licitación Pública Nº 9.574: Adq. camisas cilindros motriz de MC. Clark y Wintenthur. — Apertura: 21|9|76, 9 horas. — Valor: $ 500.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e.13|8 Nº 8.393 v.25|8|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.700

Llámase a Licitación Pública Nº 9.700 de presentación de antecedentes y oferta para la construcción del "Gasoducto San Sebastián-El Cóndor" zona terrestre, correspondiente a los tramos San Sebastián-Espíritu Santo (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego) y Cabo Vírgenes-El Cóndor (Provincia de Santa Cruz).

La presente obra es parte del proyecto de Extensión del Gasoducto Austral, cuyo tramo submarino es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Apert. 20|9|76: 12 hs. Valor $ 10.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e.12|8 Nº 8.369 v.24|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 263-P|76. — Apertura: 2|9|76, a las 9.30 horas. — Provisión de inserto de carbón. — Pliego: $ 900. — Informes: Avda. [illegible] 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.13|8 Nº 8.395 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 240-DA|76. — Apertura: 3|9|76, a las 9 horas. — Adquisición de cemento Portland. — Pliego: $ 800. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de 8,30 a 14,30 horas.
e.13|8 Nº 8.396 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 259-P|76. — Apertura: 3|9|76, a las 10 horas. — Provisión de elementos plásticos (Placas: giratoria, numerada, casquete, disco marcador, esferas, caja sonora, mango, oreja, bocina, adaptador, base para teléfono, caja y cubre rótulo.
e.13|8 Nº 8.397 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº. 277-P|76
Apertura: 3|9|76. — Hora: 10,30.
Prov. de Resina y Endurecedor p|Bloqueo de Cables Telefónicos.
Pliego: $ 1.400.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.12|8 Nº 8.366 v.26|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 270-P|76
Apertura: 2|9|76. Hora: 9.
Adquisición de cámaras y cubiertas.
Pliego: $ 1.400,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 11|8 Nº 8.321 v. 25|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 255-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora. 11. — Adquisición de elementos de medición. — Pliego: $ 800. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 8.152 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 253-P|76
Apertura: 30-8-76. Hora: 9. Adq. de Grabadores y Carretes con cinta magnética. Pliego: $ 900. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed., Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.6|8 Nº 8.198 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 266-P|76
Apertura: 30-8-76. Hora: 9,30. Provisión de Cordones. Pliego: $ 2.000. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.6|8 Nº 8.190 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 252-P|76. Apertura 27|8|76. Hora: 12. — Adquisición de clavijas y protector de cordón para clavijas. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 8.157 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 254-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 9,30 — Adquisición: de bloques terminales para teléfonos monofonos. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario: de 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 8.153 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 256-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 11,30. — Adquisición de listones de terminales para cajas de distribución interna. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 8.155 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 260-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 9. — Provisión de elementos de mecánica liviana (brazo, cojinete, espiga, etcétera). — Pliego: $ 1.000. — Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 8.154 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|76
Adquisición Instrumental y Accesorios Electrónicos (Amperímetro, Voltímetro, Osciloscopio, Modulador, etc.). Apertura: 9-9-76. Hora: 10,30. Pliego: $ 700. Informes: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.6|8 Nº 8.197 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 426|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 10. — Adquisición máquinas para soldadura eléctrica, fresadora, agujereadora, torno automático, amoladora, cortadora a sierra. — Pliego: $ 700. — Licitación Privada Nº 427|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 10,30. — Adquisición máquinas agujereadoras eléctricas portátiles. — Pliego: $ 160. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 8.156 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 192-P|76
Prórroga y modificación de bases: Se comunica que la apertura prevista para el 4|8|76, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 6|9|76, a las 9 horas. Ampara la adq. de repuestos legítimos p|motores Diesel MAN. Pliego: Sin cargo.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas. Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata, Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Pcia. de Buenos Aires.
e.3|8 Nº 8.059 v.16|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 250-P|76
Apertura: 26 de agosto de 1976. Hora: 10. — Adquisición de lonas.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.3|8 Nº 8.060 v.16|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|76
Apertura: 26|8|76. Hora: 9. — Adquisición repuestos Citroën. — Pliego: $ 600,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.3|8 Nº 8.061 v.16|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 49|76
Para la construcción de catorce (14) macizos de amarre con sus correspondientes bolardos, sobre la margen Este del Canal y la Segunda Sección del Dock Sud de Puerto Buenos Aires.
Apertura: 8|9|76, 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1.005, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario: 12,30 a 17,30 horas.
Valor del Pliego: $ 400,00.
e.28|7 Nº 7.897 v.18|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 51|76
Para la adquisición de "Aceros comunes, caños, tubos y cadenas de acero".
Apertura: 1º de setiembre de 1976, 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º piso, oficina 1005, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12 a 19 horas.
e.10|8 Nº 8.300 v.20|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 53|76
Para la adquisición de máquinas — herramientas (motocompresor portátil, aspiradoras y sopladoras industriales, cortadoras de césped, rectificador asiento de válvulas, torno mecánico monopolea, aparejos monoriel eléctricos y aparejos a cadena de diferentes capacidades).
Apertura: 6|9|76, 15 hs.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario: 12 a 19 horas.
e.11|8 Nº 8.312 v.23|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 47|76
Para la adquisición de extinguidores manuales y carros matafuegos.
Apertura: 6-9-76, 13 hs. En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.368 v.24|8|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 25|76
Trabajos Generales y Eventuales en Barcazas petroleras "1274 - 1276 - 1278 y 1279".
Fecha y lugar de apertura: 30 de agosto de 1976, 10 hs. Av. Corrientes 389, piso 2º, Cap. (Comisión de Preadjudicaciones).
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, piso 1º Capital, de 11,00 a 16,00 hs.
Valor del pliego: $ 300,00.
e. 5|8 Nº 8.178 v. 19|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 19|SST|76
Reparación, reacondicionamiento y ejecución de instalaciones en el Centro número 3, Sector Oftalmología, Dirección Nacional de Sanidad Escolar, sito en la Avda. Santa Fe 5041, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 924.240.
Valor del pliego: $ 200.
La apertura de propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. E. Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 25|8|76, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.371 v.19|8|76

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 20|SST|76
Construcción de cubiertas elastoméricas y de una cubierta de baldosas cerámicas en el edificio sito en la Avda. Angel Gallardo Nº 470, Capital Federal, sede del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" y del Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales.
Presupuesto oficial: $ 7.346.940.
Valor del pliego: $ 200.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1976, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.372 v.2|9|76

ESCUELA DIFERENCIAL Nº 15 "NICHILEN"
Licitación Pública Nº 1
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 12 de agosto de 1976, para resolver la contratación del servicio de alimentación con destino a la Escuela Diferencial Nº 15 "Nichilen". Provisión a efectuarse desde el 1º|9|76 hasta el 30|11|76.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el local de la Escuela Diferencial Nº 15, sita en Campamento Vespucio, Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1976 a las 11 horas, en el local de la Escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.13|8 Nº 8.398 v.16|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 6
Segundo llamado
Expediente Nº 427.463|76-Anexo 89
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de vacuómetros, bombas rotativas y difusoras, válvulas y aceite.
Fecha de apertura: 24 de agosto de 1976 a las 15 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón II, Planta Baja, Núñez, de 13 a 19 horas. — El Delegado Militar.
e.13|8 Nº 8.399 v.16|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.431|76 anexo 16.437
Llámase a licitación pública para la obra: "Completamiento del Sector Partos, IV Cátedra de Obstetricia, Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, Capital, sistema "ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos).
Valor del pliego: Mil pesos ($ 1.000). Consulta de los mismos de 9 a 12 horas en Viamonte 430.
Apertura: 6|9|76. — La Directora.
e.9|8 Nº 8.239 v.20|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.585|76
Llámase a Licitación Pública Nº 99|76-H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de sandwiches fríos o calientes y empanadas en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.400 v. 25|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.580|76
Llámase a Licitación Pública Nº 100|76-H, para otorgar en concesión el servicio de explotación de restaurantes, bares y confiterías en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.401 v. 25|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.583|76
Llámase a Licitación Pública Nº 95|76-H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de golosinas, flanes, helados, etc., en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.402 v. 19|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.584|76
Llámase a Licitación Pública Nº 96|76-H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de cigarrillos, cigarros, fósforos, analgésicos, lápices, etc., en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.403 v. 19|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.586|76
Llámase a Licitación Pública Nº 98|76-H para otorgar en concesión la venta ambulante de café, té —frío o caliente— y mazagran; en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.12|8 Nº 8.376 v.24|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.587|76
Llámase a Licitación Pública Nº 97|76 H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de bebidas sin alcohol y cerveza, en los hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.12|8 Nº 8.375 v.24|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.581|76

Llámase a Licitación Pública Nº 93|76 — H, para otorgar en concesión el servicio de alquiler, custodia y traslado de anteojos largavistas (prismáticos) en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º P., División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.11|8 Nº 8.325 v.16|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.582|76

Llámase a Licitación Pública Nº 94|76 — H, para otorgar en concesión la venta en quioscos de productos lácteos, alfajores, galletitas, vainillas; en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.11|8 Nº 8.326 v.16|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
(Decreto Ley Nº 18.290)
INSCRIPTO REGISTRO NACIONAL OBRAS SOCIALES Nº 0118|0
Licitación Pública Nº 9|76

Objeto: Por la provisión e impresión de formularios para uso del Instituto.
Apertura: En la División Compras de este Instituto, calle Junín 224, 3er. piso, Capital, el día 13 de setiembre de 1976, a las 16 horas.
Garantía: 1 % del valor total de la oferta.
El pliego de condiciones podrá solicitarse en la División Compras, a partir del 18 del corriente, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.
e. 13|8 Nº 8.404 v. 18|8|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
Licitación Pública Nº 43|76

Apertura: 24|8|76, a las 13 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 43|76, para la adquisición de 400 kilos de bandas elásticas, con destino a este Instituto.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, planta baja Capital, de 10 a 18 horas.
e. 13|8 Nº 8.570 v. 16|8|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 41|76

Apertura: 23|8|76 a las 13.30 hs.
Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para la refacción y cercado de la pileta de niños existente en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones ubicado en la ruta Nº 3, km 21, Isidro Casanova (provincia de Buenos Aires).
Apertura: 22|8|76 a las 13.30 hs.
Presupuesto oficial: $ 2.200.000.—.
Valor del pliego: $ 1.500 —.
Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, planta baja, Capital, de 10 a 18 hs.
e. 5|8 Nº 8.160 v. 19|8|76

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|76, que será abierta el día 27 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la provisión y montaje de estanterías metálicas (con entrepiso) para la planta baja del edificio de la calle San Juan Nº 1|21.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal. Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 13|8 Nº 8.574 v. 16|8|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-11117-76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 77|76, para el día 31 del mes de agosto de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papeles y cartulinas para imprenta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, agosto 12 de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).
e.12|8 Nº 8.356 v.24|8|76

DIRECCION DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE RADIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para el día 24 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Películas radiográficas, con destino a Dirección Diagnóstico y Tratamiento (Servicio de Radiología).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, Anatole France 773, 3er. piso, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 13|8 Nº 8.407 v. 16|8|76

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000.27|76-4

Llámase a Licitación Pública Nº 50|76, para el día veintiséis del mes de agosto de 1976, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de librería, con destino a Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuesta tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 13|8 Nº 8.405 v. 16|8|76

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000370|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 49|76, para el día veintiséis del mes de agosto de 1976, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición carros térmicos, con destino a Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 13|8 Nº 8.406 v. 16|8|76

POLICLINICO "PROF. DR. RAMON CARRILLO"
Expediente Nº 1-2020-0154000307|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 19|76, para el día 26 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Antibióticos y Medios de Contraste, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Ramón Carrillo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pvcia. de Buenos Aires, Servicio Administrativo Contable, Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.9|8 Nº 8.244 v.19|8|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1976, para el día 17 de setiembre de 1976, a las 12 horas, para adquirir: Medicamentos, drogas, material sanitario y material radiológico, destinado al uso y consumo del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", en General Güemes, provincia de Salta.
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital, sito en Cabred s|Nº. Dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento.
e. 13|8 Nº 8.408 v. 26|8|76

HOSPITAL PRESIDENTE PLAZA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 5|76

Vence el día 31 de agosto de 1976, 19 hs.
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1976, a las 19 horas, para contratar la adquisición de "Productos químicos y medicinales", con destino a los Servicios del Hospital Presidente Plaza.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Presidente Plaza" (Departamento Contrataciones), Av. San Nicolás de Bari Nº 194, La Rioja, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado servicio.
e. 10|8 Nº 8.285 v. 18|8|76

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1-2020-4110000457|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día siete del mes de setiembre de 1976, a las doce horas, para contratar la adquisición de "víveres secos, artículos envasados, productos de panadería y|o pastelería, semillas, productos lácteos y derivados de granja, carnes y derivados, fiambres, frutas y verduras, papel engomado p|armar cigarrillos y tabaco", para atender las necesidades del Servicio durante el 4to. Trimestre 1976, con destino al Hospital Colonia "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Interventor.
e.9|8 Nº 8.245 v.19|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000683|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76 para el día 27 de agosto de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite, fideos, dulces, azúcar, quesos, yerba mate, etc.), para cubrir necesidades de este Establecimiento, durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, agosto 10 de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.
e.10|8 Nº 8.283 v.20|8|76

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: "Comestibles Varios, Productos Dietéticos y de Granja, Pastas Frescas, Product. de Panadería, Frutas, Verduras, Pescado y Carne Vacuna", con destino a este Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 1º Piso, División Compras y Suministros, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.
e.12|8 Nº 8.357 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000626|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y Productos Agropecuarios, de setiembre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.12|8 Nº 8.358 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000628|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carnes y Derivados, de octubre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.12|8 Nº 8.359 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000627|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Frutas y Verduras, de setiembre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.12|8 Nº 8.360 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000681|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76 para el día 30 de agosto de 1976, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras, para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.
e.11|8 Nº 8.332 v.23|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000684|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 22|76 para el día 30 de agosto de 1976, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados, para cubrir las necesidades de este Hospital durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.
e.11|8 Nº 8.333 v.23|8|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76 para el día 6 de setiembre de 1976, a horas 12, para adquirir: Carne, productos lácteos, víveres secos, víveres frescos y verduras, destinados al consumo del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en Gral. Güemes, Provincia de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la administración del Hospital, sita en Cabred s|nº. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.
e.9|8 Nº 8.243 v.19|8|76

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expte. Nº 1-2020-4106000440|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76, para el día 25 de agosto de 1976, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carne de novillo, cordero, hígado vacuno, chorizos blancos, lenguas vacunas, morcilla, buseca, pollos y filet de merluza, a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades de los meses octubre-noviembre y diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estévez", Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada dependencia. — El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Estévez".
e. 9|8 Nº 8.234 v. 19|8|76

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 463|76
Licitación Pública Nº 66

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina guillotina automática con programador de cortes de 80 pistas y prensado hidráulico automático sin escalonamiento, que permita cortes de 150 centímetros aproximadamente, profundidad de introducción 150 centímetros aproximadamente.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.
Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.
e.13|8 Nº 8.575 v.25|8|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 20 de agosto próximo, a las 15 horas, para la "Adquisición de chapas heleográficas y elementos para impresión para el Sector Registración". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, sin cargo.
e.13|8 Nº 8.409 v.16|8|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 20 de agosto próximo, a las 14 horas, con referencia a "La renovación del revestimiento de la Sucursal Nº 7". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.13|8 Nº 8.410 v.16|8|76